

estrategia **ADUANERA**®

LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

LOS PRINCIPALES ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR

www.estrategiaaduanera.mx
MÉXICO 2024

\$120.00

20



7 52435 78175 6





LÍDERES
PROMINENTES
DIGNOS DE SER
RECONOCIDOS

Isidoro Daniel Guzmán Santander
DIRECTOR GENERAL
Ana Rojas Sánchez
DIRECCIÓN OPERATIVA
Luis Antonio Xaltenco Alonso
DIRECCIÓN DE ARTE
Sara Raquel Rivera Rojas
DIRECCIÓN DE EA DIGITAL
Rosario Guzmán Santander
DIRECCIÓN EJECUTIVA

José Guzmán Montalvo
PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

Gustavo Alejandro Uruchurtu Chavarín
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL

COLABORADORES & CONSEJEROS EDITORIALES

Alejandro E. Espadas Martínez	Juan Manuel Jiménez Illescas
Alejandro García Seimandi	Juan José Paullada Figueroa
Alejandro Ramos Gil	Julio César Cuevas Castro
Armando Melgoza Rivera	Karina Sánchez Márquez
Balam Lammoglia Riquelme	Lourdes Moreno Quinn
Carlos Alfaro Miranda	Luis Carlos Moreno Durazo
Carlos Romero Aranda	Manuel Luciano Hallivís Pelayo
Carlos Novoa Mandujano	Pablo Emilio Guerrero Peimbert
Cecilia Montaña Hernández	Pedro Alberto Ibarra Melchor
Chang Beom Kim	Pedro Trejo Vargas
Daniel Cabrera Hernández	Raúl Sahagún Ayala
Fanny Angélica Euran Graham	Ricardo Koller Revueltas
Fauzi Hamdan Amad	Ricardo Santoyo Reyes
Federico Schaffler González	Rogelio Cruz Vernet
Francisca Moyotl Hernández	Roberto Carlos Salazar
Georgina Estrada Aguirre	Roberto Serralde Rodríguez
Héctor Alejandro Gutiérrez Fuentes	Rubén Darío Rodríguez Larios
Héctor Francisco Bravo Sánchez	Rubén González Contreras
Héctor Landeros Almaraz	Sandra Maldonado Flores
Jorge Alberto Lagos Ramón	Theany Berumen Pérez
José Alberto Campos Vargas	Víctor Hugo Vázquez Pola
José Alberto Ortúzar Cárcova	

CORRESPONSALÍAS

WASHINGTON	Javier Amieva
NEUEVA YORK	Luis Parra
URUGUAY	Mario Lev Burcikus
COSTA RICA	Margarita Libby H.
ESPAÑA	Alejandro Arola García

STAFF CORPORATIVO

PROTECCIÓN DE MARCAS	Miguel Ángel Andrade Labrenz
CONSEJERO JURÍDICO	Erick Fimbres Ramos
ATENCIÓN A CLIENTES	Gabriela Rojas Sánchez
BANCO DE IMÁGENES LICENCIADA	Freepik
FOTOGRAFÍA	Jorge Aponte Álvarez
WEB MASTER	Fernando Mireles López
DISEÑO GRÁFICO	Iván Aarón Jiménez Robles
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	Salvador de la Barrera Von Schmeling
DEPTO. EDITORIAL Y COMUNICACIÓN	Amanda Quintanilla Bernal



PUBLICACIÓN OFICIAL DE



ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista mexicana de comercio exterior, es una publicación de carácter mensual editada por SEI SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES, S.C. Oficinas generales: Avenida Malintzi No.23, Zona Industrial Malintzi, C.P. 72210, Puebla, Puebla de Zaragoza, Teléfono [222] 129.2597, 129.7080, Editor Responsable, director y titular Isidoro Daniel Guzmán Santander, Certificado de Licitud de título y contenidos en trámite ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de Reserva de derechos al uso exclusivo No. 04-2023-020812263600-102, Año XVII, Edición Especial 20. Impresión a cargo de IMPRESOS DIEGO, Privada 37 Nte 211, Ampliación Aquiles Serdán, Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla, Distribución a cargo de Comercializadora GBN, S.A. de C.V., Federico Dávalos #35, entre Manuel Salazar y Puente de Guerra, Col. San Juan Tilihuaca, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02400, Los artículos que integran este ejemplar son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de Estrategia Aduanera. Todos los derechos reservados, queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio impreso, electrónico o magnético, sin el permiso por escrito del titular de la revista y sin citar a la fuente origen. ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista mexicana de comercio exterior, es una marca registrada y vigente que se encuentra surtiendo efectos legales ante el Instituto Mexicano de la Propiedad industrial y terceros, fecha de última modificación del cintillo, 15 de mayo de 2023.

Los anuncios y publicidad son propiedad y responsabilidad de los anunciantes. El contenido de esta publicación tiene un propósito exclusivamente informativo y no deberá ser considerada como la opinión directa o relativa de ESTRATEGIA ADUANERA, sino de sus autores. En ningún caso ESTRATEGIA ADUANERA, sus sociedades o corporaciones vinculadas, ni los socios, agentes o empleados, serán responsables de ninguna decisión o medida tomada confiando en la información contenida en esta publicación, ni de ningún daño directo, indirecto, especial o similar.



06

**BALAM
LAMMOGLIA
RIQUELME**

EL ASESOR DEL AÑO 2024



18

**FANNY A. EURÁN
GRAHAM**

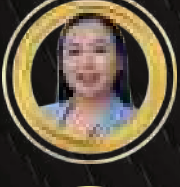
“Retos de la aduana mexicana ante el entorno actual”



20

**GEORGINA
ESTRADA AGUIRRE**

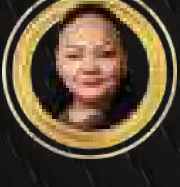
“Resiliencia Aduanera”



22

**VERÓNICA SOSA
BECERRA**

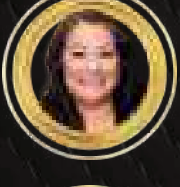
“Desafíos en la operaciones del régimen del recinto fiscalizado estratégico”



24

**A. CAROLINA
VELÁSQUEZ MOTA**

“Compliance aduanera visto de la práctica”



26

**SANDRA VALERIA
JIMÉNEZ MEDINA**

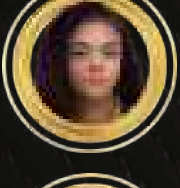
“Impacto del Nearshoring. Una oportunidad de diversificar el comercio exterior”



28

**MARÍA ELENA
PIMENTEL CORTÉS**

“Futuro del Registro de Certificación de Empresas”



30

**VICTORIA ISALÍN
MORENO LÓPEZ**

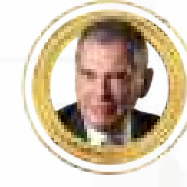
“Importaciones de neumáticos en México y sus implicaciones”



32

**JOSÉ GUZMÁN
MONTALVO**

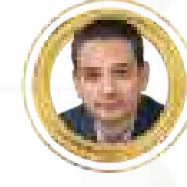
“Retos y oportunidades para la Nueva Agencia Nacional de Aduanas”



36

**JOSÉ FLORES
ALARCÓN**

“Requisitos para ser agente aduanal. Un punto de vista crítico”



38

**MARIO ALBERTO
CORTÉS CORTÉS**

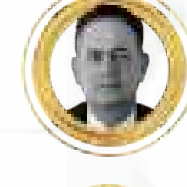
“Pronóstico del Crecimiento Económico de México para este año”



40

**ERICK ROBERTO
ZEPEDA SALINAS**

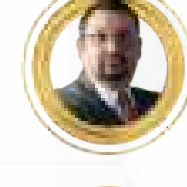
“No existe obligación de pago del IVA en certificaciones no renovadas, ya sea por cancelación o negativa en la renovación”



44

**FERNANDO
BARBOSA SAHAGÚN**

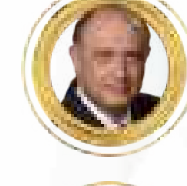
“Marco SAFE de la OMA”



46

**ALEJANDRO E.
ESPADAS M.**

“Ilegalidad del ordinal 29, del anexo 19, de las RGCE, al señalar como infracción en forma indebida un INCOTERM”



48

**VÍCTOR HUGO
VÁZQUEZ POLA**

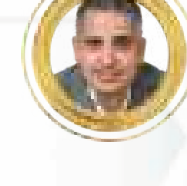
“Beneficio de declarar la Regla INCOTERMS completa”



52

**GERARDO CASTRO
VÁZQUEZ**

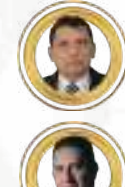
“¿Qué está pasando con la convocatoria para Agentes Aduanales?”



54

**EDGARDO
ROMERO VALDEZ**

“El fenómeno del Nearshoring cada vez más prometedor”



56

LUIS GABRIEL REGALADO R.

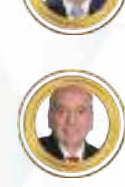
“La importancia de la asesoría legal especializada en juicios de nulidad post-PAMA”



58

DANIEL CABRERA HERNÁNDEZ

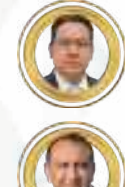
“Inteligencia artificial y fiscalización aduanera”



60

CARLOS ALFARO MIRANDA

“Estímulos fiscales para empresas exportadoras & desafíos del Nearshoring”



62

RUBÉN GONZÁLEZ CONTRERAS

“Nuevas y grandes oportunidades para atraer inversión extranjera a México”



66

FILEMÓN ORTIZ SANTIAGO

“Forma de pago por la prestación de servicios de Agentes Aduanales”



68

JOSÉ RAMÓN REYNOSO C.

“Operador Económico Autorizado 2024. Resiliencia y seguridad”



72

ERICK FIMBRES RAMOS

“Inexistencia de la justicia penal-aduanera. Smuggling Nulla Iustitia”



74

ESAÚ MENCHACA GARCÉS

“Agentes Aduanales llamados a servir”



76

DANIEL SEPÚLVEDA V.

“El futuro en México: el transporte intermodal”



78

JUAN CARLOS RICO BAEZ

“Programa de Trade Compliance. La clave del éxito de las operaciones de Comercio Exterior”



80

GUSTAVO URUCHURTU C.

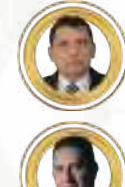
“Los nuevos remedios comerciales en el T-MEC de naturaleza laboral”



82

CHANG BEOM KIM

“TESLA, factor importante para el crecimiento económico en Nuevo León”



84

**PEDRO TREJO
VARGAS**

“Sistema Aduanero Mexicano. Optimización constante”



85

**LUIS CARLOS
MORENO D.**

“Agencia Nacional de Aduanas bajo la lupa”



**RECINTO FISCALIZADO,
RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO,
ALMACÉN DE CROSS DOCK NACIONAL
EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE
ÁNGELES (AIFA)**

Nuestra empresa

Somos una empresa 100% mexicana, que agrupa todas las soluciones en el manejo de las mercancías de comercio exterior.

¿Qué ventajas ofrecemos?

Concentramos en AIFA los servicios de las siguientes empresas del grupo.

-  Recinto Fiscalizado
-  Recinto Fiscalizado Estratégico
-  Almacén General de Depósito
-  Empresa autorizada de maniobras
-  Empresa autorizada con IMMEX
-  Punto de inspección autorizado por Senasica
-  Empresa de paquetería y mensajería
-  Empresa de certificación de Normas Oficiales Mexicanas
-  Agencias Aduanales
-  Firma legal especializada en Comercio Exterior
-  El único almacén en el país con certificación anticorrupción

Ubicación

El Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles se encuentra en Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, a tan solo cuarenta y cinco kilómetros del Centro Histórico de la Ciudad de México.

Su ubicación cuenta con importantes conexiones directas a las carreteras con otros Estados del País como son: Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Querétaro, que lo convierte en el más importante hub logístico aéreo.

¡Nuestra garantía!

-  **Más rápido**
-  **Más seguro**
-  **Más económico**

La mercancía se despacha en el mismo día que se recibe.



+52 55 7944 0301



nexen-elog.com



direccionaifa@nexen-elog.com



BALAM *Lammoglia* RIQUELME

Amor laboris radix omnis virtutis
"El amor por el trabajo es la raíz de toda virtud"

Humberto Balam Lammoglia Riquelme, es la personificación del conocimiento con todas sus letras, un maestro que , a través de una reinvención constante, ha forjado su trayectoria profesional, demostrando que llegar a la cúspide del desarrollo mismo no es un logro que se construya de la noche a la mañana, sino que requiere de una edificación constante, aunados a una prolija disciplina y dedicación que solo un verdadero líder podría poseer.



LA PASIÓN POR SU PROFESIÓN *es la brújula que guía su éxito*

En palabras de Martin Luther King Jr. “*El trabajo sin valores, sin moral y sin un objetivo más allá de uno mismo, es solo un ejercicio de vanidad. La verdadera grandeza radica en servir a los demás y en luchar por la justicia*,” una oración que no podría describir de mejor forma la experiencia del Dr. Balam, quien ha dedicado su vida al perfeccionamiento de su vocación, manteniendo sus objetivos claros como una constante en su vida. Una licenciatura en Derecho no le ha sido suficiente, al ser acreedor de diversas Maestrías en Derecho Administrativo y Fiscal, Derecho Aduanero y Derecho de Amparo, construyendo una solidez y respaldo del más alto nivel; esto sería solo un logro más en su extensa lista de satisfacciones, debido a que en busca de ampliar sus horizontes, conquistaría de igual modo un Doctorado con Mención Honorífica, una Especialidad en Comercio Exterior y una Especialidad en Proceso Fiscal por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

¿Qué sería la vida sin la pragmática del conocimiento con el que contamos? Tenerlo y no ocuparlo es la equivalencia a tener vida y no disfrutarla. Y de esto, es testigo este brillante pionero, al delinear su vida laborar colaborando en la Contraloría Interna de la Procuraduría General de la República y su ilustre participación en la coordinación y elaboración de las Reformas a la Legislación Aduanera y de Comercio Exterior.



LECCIONES VALIOSAS: *el conocimiento trasciende*

Ser un gran ser humano y sobre todo, un buen líder, no es mensurable por la cantidad de reconocimientos que obtenemos, sino por la disposición de poner nuestros servicios para los demás, compartiendo nuestra experiencia y siendo agentes de cambio y utilidad para la sociedad. El Dr. Balam al fundar el Despacho Lammoglia Riquelme y Asociados S.C. le da más valor a esa premisa, en donde se asesora y especializa en brindar defensa jurídica en asuntos de materia fiscal y comercio exterior, consolidando

un equipo totalmente preparado que une fuerzas con grandes y medianas empresas mexicanas y transnacionales, demostrando una vez más, cómo brindar un servicio público ético y responsable. El Dr. Lammoglia no es indiferente a sus compañeros que vienen en el mismo camino que él, comprende que la verdadera influencia radica en compartir con todo el que ansía aprender. Al sembrar las semillas de la sabiduría, tiende un puente hacia un futuro prometedor, lleno de individuos capacitados y preparados

para enfrentar los desafíos venideros. Por lo que, ha manifestado su apoyo a quienes construirán un legado siendo los profesionales del mañana, mediante un sin fin de conferencias y diplomados, como lo son los cursos de capacitación a funcionarios públicos en el Instituto Nacional de Administración Pública en la Ciudad de México, además de dar cátedra en diversas instituciones. Por si no fuera suficiente, como prueba de su compromiso por el conocimiento, estará presente en enero de 2024 en el Décimo Congreso de Actualización Integral Aduanera, demostrando una reinención constante que da fe de su capacidad para mantenerse a la vanguardia en este sector.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN IMPERIO: *su legado en CENCOMEX*

Roma no se construyó de la noche a la mañana, todo patrimonio es fruto del trabajo arduo, dedicado y constante. Hace siete años que se colocó la primera piedra que cimentó el Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (CENCOMEX), para llegar a ser la gran institución que es hoy en día, y esto no hubiera sido posible sin el sustento y el trabajo de hombres y mujeres en pro de esta rama que se atrevieron a dar el primer paso. El Dr. Balam Lammoglia, fue uno de estos hombres que contribuyeron al logro de este objetivo, como socio fundador. Un 19 de octubre de 2016, en compañía del Lic. Daniel Guzmán Santander, y el resto de los reconocidos miembros, dieron

fe de lo que sería una de las instituciones más importantes de Comercio Exterior en el país. Este logro no es más que el fruto de un trabajo bien hecho, el compromiso por el bien común y un deseo inquebrantable de contribuir al desarrollo de México. De esta manera, este paso sería solo el comienzo, pues durante el periodo de 2018 a 2020 se desempeñó como Vicepresidente, contribuyendo notablemente a su consolidación, trabajando con total rectitud y una incuestionable integridad. Este nombramiento solo fue la piedra angular de la conquista hacia horizontes más prominentes, el gozar de una mente privilegiada, un





camino victorioso y una personalidad osada y tenaz, lo convirtieron en Presidente de CENCOMEX, durante el periodo 2018-2020. Etapa en el que encabezó la Comisión Técnica Extraordinaria (CTE) para la creación de la nueva Ley Aduanera, presentada ante el entonces Administrador General de Aduanas, Ricardo Peralta Saucedo.

Entre los logros de esta administración, está la creación de una Comisión Técnica Extraordinaria, encargada de coordinar la presentación de propuestas concretas y necesarias para la legislación aduanera mexicana. Presentando en su primera edición propuestas de valor, tales como: *Control de inventarios de mercancías de procedencia extranjera, suspensión del padrón de importadores y supresión de avisos automáticos. Igualmente, realizando la petición para generar una reforma constitucional debido a que las aduanas aéreas e interiores no existían en la Carta Magna.*

VALORAR A TRAVÉS DE LA ESCRITURA LAS BUENAS PRÁCTICAS ADUANERAS

Independientemente del medio que alguien seleccione para generar una aportación, hay un elemento invariable que determina la permanencia, y esto es la acción, el hacer algo que brinde un apoyo, o sea la ventana o el motor que suscite a alguien más, el deseo de informarse. Sumergido en las aguas de la escritura, se ha aventurado a plasmar su conocimiento de la mano de CENCOMEX editorial, publicando exitosos libros que se han vuelto emblemas insignia para profesionales en materia aduanal y derecho tributario.

Entre sus publicaciones más destacables, está su libro *"Litigio Aduanero"*, una obra imprescindible que sirve de guía para aquellos aventureros que apenas inician este camino de Derecho Procesal Fiscal y Aduanero, de este modo, representa no solo un mapa para explorar estos territorios, sino que también una herramienta de gran valor para la praxis profesional.

“*Un camino victorioso y una personalidad osada y tenaz, lo convirtieron en Presidente de CENCOMEX, durante el periodo 2018-2020*”.

Por su parte, su obra *"Análisis del rechazo del valor en aduana y de la subvaluación en México"*, resuelve las incógnitas que pueden surgir durante el ejercicio profesional en comercio exterior, con fundamentaciones contundentes en esquemas legislativos, constituye un manual que, inexcusablemente expone una correcta valoración aduanera.

Por último, su más reciente obra, *"Infracciones y sanciones aduaneras por el uso de documentos falsos"*, resulta un libro imperdible, con especial importancia contemporánea, su relevancia se ha visto incrementada de manera exponencial al ser un tema en disputa actualmente, pero que, por su naturaleza, resulta en una obra atemporal que se ve respaldada por una sólida experiencia.

UN CONSAGRADO ALIADO PARA LA REVISTA ESTRATEGIA ADUANERA Y SUS LECTORES

Particularmente, con *Estrategia Aduanera*, ha mostrado una lealtad y aportaciones magistrales en múltiples ediciones. En un repaso de esta última mitad de década, hemos seleccionado una serie de artículos de su autoría, descritos por los lectores de la revista como un contenido excepcional.

Entre estos artículos destaca un análisis realizado a un año de la administración del actual presidente de México y su impacto en la corrupción en materia aduanal. Otro artículo imperdible, que da cuenta de su dominio en el manejo de legislaciones, se halla en el aterrizaje de ideas sobre la inconstitucionalidad de la Fracción IV del Artículo 151 de la Ley Aduanera; del mismo modo, su artículo en torno al despacho por ferrocarril en la frontera norte, se suma al listado de sugerencias para cambios legislativos que optimicen las aduanas del país; Otro imperdible es el artículo respecto a la fiscalización del valor en aduana y sus incrementables, donde examina el pago de contribuciones aduaneras en el país.



“*Encabezó la Comisión Técnica Extraordinaria (CTE) para la creación de la nueva Ley Aduanera, presentada ante el entonces Administrador General de Aduanas, Ricardo Peralta Saucedo*”.

Como broche de oro en esta recopilación, resalta su artículo sobre autonomía del derecho aduanero, donde de una manera analítica, demuestra su manejo del tema a través de más de 25 años de inmersión en la materia, haciendo uso de sus conocimientos especializados en derecho tributario y aduanero.

MENTOR INSPIRADOR: *pasión inigualable*

Hoy miramos de frente al Dr. Riquelme, y nos encontramos con un hombre honorífico, merecedor de cada uno de sus triunfos y reconocimientos. Experimentado a través de los retos y dificultades que la vida tiene solamente para aquellos valientes y apasionados seres humanos con ganas de evolucionar.

Los principios que forjan el carácter de este gran líder lo han llevado a construir un futuro valioso, Nelson Mandela un día dijo *"Es difícil encontrar tu pasión si no estás dispuesto a tomar riesgos"*, y tomar riesgos, no es hacer cosas peligrosas, si no más bien es no tener miedo para seguir adelante con perseverancia sin temor a equivocarse para alcanzar objetivos cada vez más grandes. Esta edición reconoce como el Asesor del Año 2024 al Dr. Balam Lammoglia Riquelme, por ser un profesional apasionado, aguerrido, luchador, talentoso y entregado a su vocación.

LOS PRINCIPALES ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR

Expertos que hacen **DE SU VIDA UNA PASIÓN POR EL COMERCIO EXTERIOR**

Iniciamos el año reconociendo a poco más de un centenar de profesionales altamente calificados en el Derecho Aduanero y el Comercio Exterior.

La revista Estrategia Aduanera, fiel a su compromiso de orientar y compartir conocimiento que ayude a la comunidad importadora y a todo aquel contribuyente involucrado en el Comercio Exterior, realiza una investigación minuciosa de cada profesionalista aquí reconocido.

Hacer este listado de expertos es un gran compromiso para nuestra casa editorial, pues pone en juego nuestro nombre y prestigio.

En el ámbito del Comercio Exterior son pocos los verdaderos especialistas capaces de enfrentar con éxito la defensa fiscal-aduanera que reclaman las empresas.

Los nombres aquí vertidos pertenecen a hombres y mujeres estudiosos de la materia y talentosos en el ejercicio de la misma. Su experiencia se ha vuelto una pasión que ejercita su ingenio a extremo y exige gran sutileza en ejecutar las mejores prácticas y acciones a favor de los gobernados, poseen el talento para guiar de manera infalible al contribuyente del Comercio Exterior.

Este galardón es el máximo honor que se brinda en México a los asesores en esta materia. Solo se obtiene demostrando capacidad, conocimiento, talento y fortaleza. No cualquiera tiene estos atributos para enfrentar los obstáculos que a diario se presentan en el ejercicio del litigio, la consultoría y la práctica eficiente de la operación aduanera de cualquier empresa.

Los Principales Asesores en Comercio Exterior de México son fieles defensores del Estado de Derecho y de las instituciones, proclaman el respeto a la autoridad, pero también exigen el cumplimiento de la ley, son adversarios de la corrupción y no comulgan con los abusos y arbitrariedades de autoridades.

Contar con el respaldo de uno de los Asesores aquí homenajeados, es contar con el apoyo de un verdadero Asesor que no defraudará su confianza y será leal al principio que rige esta condecoración: honestidad.



CON MÁS DE 75 AÑOS DE EXPERIENCIA EN
LOGÍSTICA ADUANAL, OFRECEMOS
SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO
EXTERIOR DE ALTA CALIDAD ORIENTADAS
AL CUMPLIMIENTO ADUANERO Y A LA
FACILITACIÓN LOGÍSTICA.

**Almanza
Villarreal**
Grupo de Logística Internacional

SOLUCIONES EN
DESPACHO Y ALMACENAMIENTO
DE MERCANCÍAS, APOYADOS EN
TECNOLOGÍA DE PUNTA
PARA MOVILIZAR EMBARQUES
A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS.

Presencia en las
Principales Aduanas
de México



*Somos un Grupo Líder de Logística
Internacional, con pasión por la excelencia,
contamos con una red global de servicios de
alta calidad e innovación tecnológica.*

f almanzavillarreal

@almanzavi

Almanza Villarreal

www.almanzavillarreal.com



Almanza
FORWARDING



Almanza
AGENCIA ADUANAL

LISTADO 2024

ASESOR	SEDE
Aguirre González María Dolores	CDMX
Alfaro Miranda Carlos	Reynosa, Tamps.
Álvarez Palacio José Luis	CDMX
Arcega Tavera Erik Daniel	Monterrey, N.L.
Arzate López José Adrián	CDMX
Atayde Arellano Samantha	CDMX
Ávila Núñez José Antonio	Guadalajara, Jal.
Ávila Pérez Pedro Armando	CDMX
Barajas Pérez Sergio Neftalí	CDMX
Barbosa Sahagún Fernando	CDMX
Barragán Cabral Juan Antonio	CDMX
Bautista Espinoza Andrés	CDMX
Becerril Huett Artemio	CDMX
Becerril Huett Gastón	CDMX
Behar Lavalle Salvador	CDMX
Beom Kim Chang	Monterrey, N.L.
Berumen Pérez Theany	Aguascalientes, Ags.
Buitrón Pineda Miguel	CDMX
Burgoa Ramírez Francisco José	Nuevo Laredo, Tmps.
Cabal Ruíz Ingrid	León, Guanajuato
Cabrera Hernández Daniel	CDMX
Cacheaux Aguilar René	CDMX
Camacho Reyes Rody	CDMX
Campos Vargas José Alberto	CDMX
Canabal Hermida Pedro Carlo	CDMX
Castro Vázquez Gerardo	Nuevo Laredo, Tmps.
Chang-Camacho Omar	Guadalajara, Jal.
Chávez Quiroz Omar	CDMX
Cisneros García Dante Jehová	CDMX
Cisneros García Juan Rabindrana	CDMX
Cortés Cortés Mario Alberto	Tijuana, B.C.
Cortina Velarde Francisco José	CDMX
Cruz Vernet Rogelio	CDMX
Cuéllar Labarthe José Antonio	CDMX
Cuevas Castro Julio César	Tampico, Tamps.
De la Rosa León Roberto Antonio	CDMX

ASESOR	SEDE
De la Vega Proal Víctor	Puebla, Pue.
De Lille-Calatayud Armando	CDMX
De Mateo Venturini Fernando	CDMX
Díaz Gavito Eduardo	CDMX
Elías-Fernández Edmundo	Guadalajara, Jal.
Escobedo Pérez Nashielly	CDMX
Espadas Martínez Alejandro Emmanuel	CDMX
Estrada Aguirre Georgina	CDMX
Estrada Aguirre Nicolás	CDMX
Eurán Graham Fanny Angélica	CDMX
Faz Palau Gustavo	Tijuana B.C.
Fimbres Ramos Erick	Tijuana, B.C.
Flores Alarcón José	CDMX
Flores Urbina Eduardo Adalid	CDMX
Fragoso Hernández Silvia Alicia	CDMX
García Seimandi Alejandro	CDMX
García Soto Rodrigo Hiram	Monterrey, N.L.
Gómez Jiménez Blanca Haide	Nuevo Laredo, Tmps.
González Contreras Rubén	CDMX
González Rojas Graciela Dacil	CDMX
Guerrero Peimbert Pablo Emilio	Querétaro, Qro.
Gutiérrez Fuentes Alejandro	CDMX
Guzmán Montalvo José	CDMX
Hernández Austria Yadeneiro	Ciudad Juarez, Chih.
Hernández de la Cruz Arturo	CDMX
Hernández Reyes Gerardo	CDMX
Ibarra Melchor Pedro Alberto	CDMX
Jiménez Labora Mateos Juan C.	Querétaro, Qro.
Jiménez Medina Sandra Valeria	Monterrey, N.L.
Juárez Torres Juan Carlos	Guadalajara, Jal.
Koller Revueltas Ricardo	CDMX
Lagos Ramón Jorge Alberto	CDMX
Lammoglia Riquelme Humberto Balam	CDMX
Landeros Almaraz Héctor	CDMX
López Portillo Horacio	CDMX
Lozano López Carlos Enrique	Monterrey, N.L.



bgc.mx

GOBIERNO ADUANERO & CUMPLIMIENTO

- Consultoría Legal de Comercio Exterior
- Cumplimiento y aseguramiento aduanero
- Peritajes y gestión en comercio exterior
- Comercializadora y logística

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- BMS Software Anexo 24
- BMS Software Anexo 30
- BMS ONE (Web)
- Integración MRP I ERP
- Modulo CDFi & Carta Porte
- BMS VUCEM – Expediente digital

01 800 788 0232
contacto@bgc.mx



Tijuana, B.C México
+52 (664) 681 7066

Mexicali, B.C México
+52 (686) 561 9953

San Diego, CA EUA
+1 (855) 755 0641

Facebook BG Group | LinkedIn /company/bgconsultinggroup | Twitter BGC_MX



ASESOR	SEDE	ASESOR	SEDE
Lugo Aranda Mónica	CDMX	Renobato Velasco José Luis	CDMX
Maldonado Flores Sandra	Tijuana, B.C.	Reyes Díaz Leal Eduardo	CDMX
Mariani-Sandoval Venegas Ma. Paulina	León, Guanajuato	Reynoso Carballo José Ramón	Tijuana, B.C.
Mateo Leocadio Luis	Tijuana, B.C.	Rico Báez Juan Carlos	Tijuana, B.C.
Mayer De Leeuw Fernando	CDMX	Rodríguez García Ariadna	CDMX
Melgarejo Herrera Iván	Nuevo Laredo, Tmps.	Rodríguez Larios Rubén Dario	CDMX
Melgoza Rivera Armando	CDMX	Rodríguez Trigueros Julio	CDMX
Menchaca Garces Esaú	Nuevo Laredo, Tmps.	Rohde Ponce Andrés	CDMX
Méndez Pérez Alberto	León, Guanajuato	Romero Martínez Hugo	CDMX
Michel Hernández Alexis	CDMX	Romero Valdez Edgardo	Tijuana, B.C.
Minarro Vargas José	CDMX	Sahagún Ayala Luis Raúl	Querétaro, Qro.
Miranda Villalobos Javier	CDMX	Salazar González Roberto Carlos	León, Guanajuato
Monrreal Munguía Laura	CDMX	Sánchez Chao Guillermo	CDMX
Montañez Ojeda Jorge	CDMX	Santoyo Reyes Ricardo	CDMX
Montaño Hernández Cecilia	CDMX	Sarabia Díaz Carlos Cristino	CDMX
Moreno Durazo Luis Carlos	CDMX	Sepúlveda Villamar Daniel	Aguascalientes, Ags.
Moreno López Victoria Isalín	CDMX	Serralde Rodríguez Roberto	Monterrey, N.L.
Moreno Quinn Lourdes	Ciudad Juárez, Chih.	Sierra Galindo María Elena	CDMX
Moyotl Hernández Francisca	CDMX	Smith Ramos Kenneth	CDMX
Nacif Íñigo Jorge	CDMX	Solís Farías Adolfo	Tijuana, B.C.
Navarro Estrada Dinorah	Tijuana, B.C.	Sosa Becerra Verónica	Manzanillo, Colima
Novoa Mandujano Carlos	CDMX	Trejo Vargas Pedro	Monterrey, N.L.
Núñez García Aleida	Monterrey, N.L.	Uruchurtu Chavarín Gustavo Alejandro	CDMX
Ochoa Mascott Roberto	CDMX	Vaca Uribe Ricardo Antonio	Guadalajara, Jal.
Orantes González Enrique	Tijuana	Vázquez Benítez Adrián	CDMX
Ornelas Martínez Norma	Monterrey, N.L.	Vázquez Martínez Víctor Jesús	Monterrey, N.L.
Ortega Covarrubias Cecilia del Carmen	Tijuana, B.C.	Vázquez Pola Hiram	Monterrey, N.L.
Ortiz Santiago Filemón	CDMX	Vázquez Pola Víctor Hugo	Monterrey, N.L.
Ortúzar Cárcova José Alberto	EUA	Vázquez Tercero Héctor	CDMX
Pérez López Miroslava Elizabeth	CDMX	Velásquez Mota Ángela Carolina	Tijuana, B.C.
Pimentel Cortés María Elena	CDMX	Velázquez Lugo Rubisel	Querétaro, Qro.
Quintana Elorduy Álvaro	CDMX	Vilora Beltrán Rogelio	Tijuana, B.C.
Quiroz Martínez Luis Alberto	CDMX	Vite Bandala Silvestre	CDMX
Ramírez Estrada Ma. Guadalupe	León, Guanajuato	Yañez Porcayo Ignacio	Puebla, Pue.
Ramos García Beatriz	Querétaro, Qro.	Zavaleta López Moisés Joel	CDMX
Regalado Reyes Luis Gabriel	León, Guanajuato	Zepeda Salinas Erick Roberto	CDMX

NOTA: Investigación realizada por el Departamento de Análisis y Opinión (DAO) de la Revista Estrategia Aduanera. Basándose en 20 puntos efectivos de análisis.

회계

Finanzas

- INSCRIPCIÓN EN PADRÓN DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES
- OBTENCIÓN DE PROGRAMAS IMMEX, PROSEC Y CERTIFICACIÓN DE IVA-IEPS
- CONCILIACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE SALDOS CONTRA GLOSA
- ESTRATEGIAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
- OPERACIONES ESPECIALIZADAS EN MERCADO ASIÁTICO
- APOYOS TECNOLÓGICOS



IZA BUSINESS CENTER (NUEVO SUR)
Av. Revolución No. 2703, Piso 2, Col. Ladrillera, Monterrey, N.L. C.P. 64830
+52 (81) 2168-9291 / +52 (81) 2168-9802

Info@glovicogroup.com
www.glovicogroup.com

会计

RH

Legal

대외무역

Comercio Exterior



UNA CORRECTA ADMINISTRACION DEL COMERCIO EXTERIOR

Quando tu empresa enfrenta el desafío del Comercio Exterior, es necesario contar con un experto en la materia, es por eso que nosotros estamos altamente capacitados, ya que contamos con un equipo de profesionales capaces de afrontar cualquier reto o contratiempo en operaciones de comercio exterior, desde reglamentos generales hasta apoyo en ejecución de operación diaria de nuestros clientes.

Tenemos una amplia gama de actividades para afrontar programas o certificaciones obtenidas ante las autoridades competentes.

RETOS DE LA ADUANA MEXICANA ANTE EL ENTORNO ACTUAL

En los últimos años se han experimentado cambios importantes en el escenario internacional, como las tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, además de la pandemia, que generaron disrupciones en las cadenas de suministro y escasez global, derivando en una tendencia a la desglobalización y la relocalización de inversiones, centros de producción y distribución, con el propósito de minimizar la dependencia de insumos del exterior y evitar nuevas afectaciones a la industria y el comercio.

Así surge el *Nearshoring*, que representa una oportunidad histórica en nuestro país, para atraer la inversión y crecimiento económico derivado de la vecindad del territorio nacional con los Estados Unidos y a la vez una prioridad para impulsar la competitividad en la región. Si bien esta tendencia ha generado la atracción de inversiones a México, existen factores que hacen que un alto porcentaje (alrededor de un 80%) prefiera reubicarse en otros países, incluido Estados Unidos.

¿Qué se necesita para aprovechar esta coyuntura? Existen muchas áreas de oportunidad, pero en materia de comercio exterior, es indispensable contar con procesos aduaneros predecibles, transparentes y eficientes, basados en los estándares y buenas prácticas internacionales, siendo uno de los pilares más importantes el establecimiento de canales institucionales de comunicación con el sector privado.

¿Dónde estamos? En el ámbito nacional, al acercarnos al final de la presente administración, podemos decir que la aduana ha experimentado cambios profundos durante esta administración: ha tenido 5 titulares, se desincorporó del Servicio de Administración Tributaria con la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y se militarizó.

En relación con la estructura y facultades de la ANAM, resalta el hecho de que, por un lado, se facultó a la SEDENA y la SEMAR a constituir fideicomisos públicos para recibir y administrar los recursos de los fideicomisos aduaneros; por otro lado, el SAT retiene facultades eminentemente aduaneras, como las consultas, la normatividad, la fiscalización posterior, la restricción de la ANAM en cuanto a

la recaudación de los ingresos federales aduaneros y el manejo del sistema electrónico aduanero, columna vertebral de la operación aduanera, lo que hace indispensable que haya una profunda relación de cooperación, asistencia e intercambio de información institucional y que se garantice que esta asignación de funciones no afecte las capacidades operativas, de control, fiscalización y recaudación de las aduanas.

Hoy más que nunca, es indispensable y urgente implementar medidas que permitan facilitar y agilizar el comercio legítimo, focalizar los controles en las operaciones y operadores de alto riesgo, a través de un sistema institucional de gestión de riesgo, así como fortalecer las capacidades de la aduana tanto a nivel normativo como operativo, mediante la capacitación, especialización y el uso de sistemas, tecnología, inteligencia artificial y la coordinación e intercambio de información con las diferentes áreas fiscalizadoras.

“**Es indispensable y urgente implementar medidas que permitan facilitar y agilizar el comercio legítimo, focalizar los controles en las operaciones y operadores de alto riesgo, a través de un sistema institucional de gestión de riesgo**”

FANNY ANGÉLICA
EURÁN GRAHAM

SOCIA DE GBC GLOBAL BUSINESS & CONSULTING GROUP S.C.



“La aduana ha experimentado cambios profundos durante esta administración: ha tenido 5 titulares, se desincorporó del Servicio de Administración Tributaria con la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y se militarizó”.

RESILIENCIA ADUANERA

El comercio internacional es el motor impulsor de la economía global, siempre en constante evolución; sin embargo, eventos disruptivos, como la pandemia del COVID-19, los factores geopolíticos que ejercen influencia, pues las tensiones entre naciones pueden afectar las rutas comerciales, los aranceles y las regulaciones, los avances tecnológicos, la relocalización de las cadenas de suministro, cambios en la demanda de los consumidores o interrupciones en sus envíos, la preocupación por el cambio climático y la sostenibilidad ambiental, todos estos elementos indudablemente impactan las estrategias de importación de las empresas.

El panorama nacional no es menor, las políticas públicas impuestas por el Ejecutivo Federal, en materia energética, por ejemplo, la poca infraestructura de los puertos y su saturación, la sobre-regulación de los trámites aduaneros y de comercio exterior o la desincorporación de aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para dar paso a la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México con una curva de aprendizaje que seguimos resintiendo, son factores que desde luego influyen en correcto flujo del despacho aduanero. Además de la constante en las auditorías en materia de comercio exterior y un aumento considerable en las revisiones del esquema integral de certificación de empresas, constituyen en su conjunto, elementos que pueden suponer barreras comerciales inesperadas y que ponen en jaque a las empresas.

No obstante lo anterior, para este año 2024, se esperan diversas tendencias en materia de comercio internacional que implican grandes desafíos y oportunidades para México y para las empresas: Una de ellas es que China sigue manteniéndose como gigante económico y actor clave y las tensiones geopolíticas continúan impactando el comercio internacional, pero ante tal panorama, se observa un cambio hacia la formación de nuevas alianzas comerciales y económicas entre países, a través de acuerdos bilaterales y regionales, estas alianzas pueden influir en las rutas comerciales, los aranceles y las regulaciones, lo que requiere una adaptación ágil por parte de las empresas.

Por otra parte, el Nearshoring que se ha vuelto nuevamente una tendencia para los mercados a nivel mundial y México se beneficia de la relocalización de la producción debido a la cercanía con Estados Unidos, lo cual representa uno de diversos factores que han atraído mayor cantidad de empresas de la industria manufacturera e inversión extranjera; sin embargo, un gran desafío consiste incluso desde la constitución de la empresa, inscripción al RFC, obtención del padrón de importadores, programa IMMEX y certificación IVA e IEPS, que podrían considerar lapsos de tiempo muy largos.

Por otra parte, la sostenibilidad ambiental ha llevado a los distintos países a emitir regulaciones sobre la huella de carbono y a aumentar el comercio verde, pues los consumidores están buscando productos que sean fabricados de manera sostenible y tengan un menor impacto ambiental, por lo que las empresas que adoptan prácticas de producción responsables y transparentes podrían ganar una ventaja competitiva.

La adopción de mejores prácticas internacionales, que sugieren distintos organismos internacionales, tales como el uso de tecnología, la Ventanilla Única y la gestión de riesgos, son solo algunas iniciativas que permiten a México, cumplir con los compromisos internacionales adquiridos en el marco del Acuerdo de Facilitación del Comercio, de la Organización Mundial del Comercio, pero lo mismo se busca para las empresas: Resulta necesario perseguir la digitalización de la totalidad de los trámites aduaneros y la adopción de sistemas armonizados. Incorporar la inteligencia artificial y la automatización en la cadena de suministro y en la logística, lo que permitirá la optimización de rutas de envío hasta la gestión de inventarios, estas tecnologías aumentarán la eficiencia, ayudando a disminuir y mitigar riesgos aduaneros, además de contar con la trazabilidad de la carga en toda la cadena de valor, lo que en consecuencia reducirá considerablemente los costos.

Las empresas tienen la capacidad de hacer frente a todas las adversidades que se presentan, las han superado y se siguen adaptando y transformando de forma positiva ante todos los cambios que se presentan.

GEORGINA ESTRADA AGUIRRE

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES ADUANERAS



“

“Las auditorías en materia de comercio exterior y un aumento considerable en las revisiones del esquema integral de certificación de empresas, constituyen en su conjunto, elementos que pueden suponer barreras comerciales inesperadas y que ponen en jaque a las empresas”.



VERÓNICA SOSA BECERRA

DIRECTORA GENERAL DE BLINDAJE EN COMERCIO EXTERIOR, S.C.

DESAFÍOS EN LAS OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO

Desde el 13 de junio de 2023, los operadores del Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE) han enfrentado diversos desafíos derivados del Oficio: 500-00-00-00-00-2023-2380, emitido por la Dirección General Jurídica de Aduanas. Este documento aborda el criterio de aplicación del código arancelario 9806.00.09., en las operaciones de comercio exterior destinadas e introducidas al régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico "RFE" mediante pedidos clave M3 (Introducción de mercancías).

En consecuencia, surge la imperiosa necesidad de obtener un criterio y directrices claras para la aplicación del cumplimiento de formalidades en las operaciones de introducción de mercancías destinadas al régimen bajo el código arancelario antes mencionado, cuando se trate de mercancías de consumo final que no se destinan a procesos de elaboración, transformación y reparación. El propósito es proporcionar una base que brinde certeza a las operaciones del Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico, que se ha visto gravemente afectado por el oficio dado a conocer, generando repercusiones directas en las operaciones de importadores que utilizan el puerto de la Aduana de Manzanillo.

Esta situación ha resultado en costos adicionales, demoras y problemas de almacenaje, impactando negativamente en la cadena de suministro. A pesar de los pronunciamientos directos de los interesados ante las autoridades, hasta la fecha no se han recibido instrucciones claras para resolver esta problemática y se espera que las mismas se solucionen mediante mesas de trabajo

con la autoridad o bien se den a conocer previo estudio y análisis en las Reglas Generales de Comercio Exterior 2024. Esta falta de claridad está generando incertidumbre entre los operadores y afectando la imagen del régimen.

Las consecuencias de esta situación se extienden más allá de los recintos fiscalizados estratégicos (Administradores y Operadores), afectando a importadores, exportadores, empresas de logística e incluso al consumidor final, que entre otras cosas se pone en riesgo la competitividad y el crecimiento esperado de las empresas que le apostaron en invertir infraestructura a la habilitación de inmuebles como Recintos Fiscalizados Estratégicos.

Es fundamental asegurar la funcionalidad del RFE y su contribución al desarrollo económico. La incertidumbre actual está perjudicando la inversión y a los actores involucrados, comprometiendo la efectividad de un régimen concebido para fortalecer la cadena de suministro y la economía nacional.

“
Es fundamental asegurar la funcionalidad del RFE y su contribución al desarrollo económico”



ASECOMEX
COMERCIO EXTERIOR

¡Somos tu mejor opción!

Somos un despacho de Asesores encausados a brindar servicio personalizado, conociendo a fondo las operaciones de nuestros clientes para poderles ofrecer un **servicio óptimo**.

NUESTROS SERVICIOS

- Correcta administración del Programa IMMEX.
- Estrategias para un mejor funcionamiento en tus operaciones al amparo del Programa IMMEX.
- Certificación C-TPAT.
- Capacitación en manejo de Anexo 24 y Anexo 31.
- Reestructura del sistema de inventarios Anexo 24.
- Auditoría al cumplimiento de seguimiento de las certificaciones IVA e IEPS Y OEA.
- Trámites ante SE, AGACE y ADACE.
- Esquema de Certificación de empresas en todas sus modalidades:
 - IVA E IEPS,
 - Comercializadora e Importadora,
 - Operador Económico Autorizado,
 - Socio Comercial Certificado.
- Inscripción y Reinscripción de padrones de importador / exportador y padrones sectoriales.
- Reestructura al sistema de inventarios de Control de Cuentas y Garantías Anexo 30.
- Auditorías de Activos Fijos.

Contacto:

Calle Arroyo Oriente 3123, Col. Valle Verde
Tijuana, Baja California, C.P.22204

@ karolina.velasquez@gmail.com

📞 Cel. 664-533-0788

☎ Tel. Oficina
664-524-1228
664-799 5950

COMPLIANCE ADUANERO VISTO DESDE LA PRÁCTICA

En comercio exterior, el compliance es la supervisión del cumplimiento de toda normativa, ya sea reglamentos internos o regulaciones externas, abarcando la determinación de la fracción arancelaria, uso de licencias, permisos, autorizaciones, conocimiento de todas las jurisdicciones relacionadas con importación y exportación, recopilación de documentos legales, entre otros aspectos.

En este 2023, las autoridades de diversas dependencias nos han demostrado que el **target** era la **recaudación**, sin duda alguna crearon algoritmos más dinámicos que le permitieron realizar con éxito los monitoreos de cumplimiento en pequeños, medianos y grandes contribuyentes.

El incremento de visitas domiciliarias, revisiones de gabinetes y amigables cartas, invitando a regularizar su situación ante las diferentes dependencias, se convirtieron en las noticias más relevantes de cada semana.

En temas de auditorías, la autoridad competente que realizaba la diligencia se dio a la tarea de hacer valer la ley en su máxima expresión, donde si la empresa auditada no contaba al momento de la visita con cierta documentación para comprobar la legal estancia y tenencia, y aun contando con los días de gracia que otorga el 53 b) del CFF, esta omisión terminaba en baja temporal del padrón de importadores y padrón de importación de sectores específicos de acuerdo con la regla 1.3.3, que para los efectos del Artículo 59, fracción IV, 144, Fracción XXXVI de la Ley, 84 y 87, último párrafo del reglamento, cita: Procederá la suspensión en el padrón de importadores y, en su caso, en el padrón de importadores de sectores específicos o en el padrón de exportadores sectorial, a los que introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

XII: No cuenten con la documentación que ampare las operaciones de comercio exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Por otra parte, tenemos los monitoreos de cumplimiento y seguimientos a los contribuyentes que cuentan con Registro de Empresas Certificadas en sus diversas

modalidades, de donde se desprende que una diferencia en la escritura de una vialidad (calle, avenida, callejón, boulevard y prolongación), ya sea por abreviación o porque en la constancia de Situación Fiscal no se manifestó antes del nombre de dicha vialidad, fueron causales para que la autoridad alegara que los domicilios ostentados en el Servicio de Administración Tributaria distaban de los registrados en los distintos programas de fomentos, o en el campo de datos del contribuyente de los sistemas de inventarios de conformidad con el Anexo 24 de las RGCE vigentes, lo cual detonaba un requerimiento que, en muchas ocasiones, terminará en un IPC, debido a que las respuestas y pruebas que los contribuyentes presentaban no eran lo suficientemente claras para que la autoridad le diera certeza jurídica.

Y no podía faltar en este recuento del 2023, que existen muchas empresas que tienen inconclusos trámites para actualizar o cambiar sus domicilios fiscales o donde realizan operaciones de comercio exterior al amparo de sus programas de fomento, derivado de los nuevos análisis por parte de la autoridad competente, donde si su contrato de arrendamiento no cuenta con la palabra **forzoso** en la cláusula de temporalidad y vigencia, dicho documento carecía de certeza jurídica y no era apto para comprobar el legal uso y goce del inmueble donde operará o pretende operar.

Aunado a lo anterior, y tratando el tema de los domicilios, es importante hacer mención que las oficinas de Catastro municipal han hecho cambios en nomenclaturas y nombres de calles por tratarse de terrenos ejidales que en su momento no contaban con dicha estructura, lo cual ha hecho más complicado demostrar que el domicilio que ostentan es bueno y válido. No todos los contribuyentes solicitan una constancia de número oficial cada año, y de hecho, muchos no saben que existe ese trámite.

Como recomendación, comparto lo siguiente: Los contribuyentes deben fortalecer sus herramientas tecnológicas, poner en práctica la cultura de la prevención, tener personal capacitado para dar respuesta a cualquier contingencia, ir de la mano con sus asesores y los departamentos internos deben implementar una estricta comunicación a base de resultados. En ese sentido, podrán detectar y corregir las incidencias que puedan surgir en las operaciones diarias.

ÁNGELA CAROLINA
VELÁSQUEZ M.

ASESORA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



“

“Los contribuyentes deben fortalecer sus herramientas tecnológicas, poner en práctica la cultura de la prevención, tener personal capacitado para dar respuesta a cualquier contingencia, ir de la mano con sus asesores y los departamentos internos deben implementar una estricta comunicación a base de resultados”.

IMPACTO DEL NEARSHORING.

UNA OPORTUNIDAD DE DIVERSIFICAR EL COMERCIO EXTERIOR

En los últimos meses, el término *Nearshoring* se usa de forma muy coloquial, y aunque pareciera algo nuevo, en realidad sus primeros destellos los encontramos cuando empezamos a hablar de “globalización” desde hace casi 30 años. Obviamente, hemos ido migrando ese concepto de globalización hacia otros, como en su momento fue el “*offshoring*” y justamente a raíz de la pandemia que vivimos durante 2020 y 2021, nos enfocamos hacia el “*nearshoring*”.

Debemos empezar con una definición de que se entiende por “*nearshoring*” y, desde mi perspectiva, lo definiría como “*mudar las plantas productivas de su país de origen a un país cercano al territorio de consumo*”. Esto permite que México se vuelva sumamente atractivo, ya que el mayor consumidor de productos es Estados Unidos, y nuestro país es el vecino más cercano para ese mercado.

Adicionalmente, debemos considerar que en la actualidad los consumidores buscan una entrega rápida del producto y que sea un traje a la medida, es decir, la fidelidad de los consumidores es muy efímera, ya que buscarán el producto que cumpla con sus requerimientos y que le llegue en el menor tiempo posible, de ahí que el *nearshoring* empuje fuertemente hacia el territorio nacional.

Si nos preguntamos ¿Por qué en México?, la respuesta va en distintos sentidos: desde atender el consumo de mercado nacional y el de Estados Unidos, hasta incluso los procedimientos y mecanismos con los que contamos y que lo hacen atractivo en comparación con otros países. Es decir, tenemos el *know how* para recibir inversiones, implementar los programas necesarios para su operación y llevarlos de la mano por un correcto camino sobre las obligaciones fiscales y aduaneras.

Principalmente, esta tendencia, debe en gran parte su impulso al concepto de “*nacionalización*” que se manejó desde 2016 en el discurso político de Estados Unidos y que concluyó con la imposición de barreras hacia productos asiáticos, teniendo como consecuencia el acercar la producción hacia México. Recordemos

que, el acuerdo comercio entre México, Estados Unidos y Canadá siguió vigente bajo este nuevo Tratado (TMEC o USMCA) y por lo tanto, se busca la fabricación de productos con un origen regional que reduzca o elimine el impacto de las barreras (impuestos) establecidas hacia productos asiáticos.

En lo que respecta a la ubicación geográfica, durante 2022 se recibieron al menos 84 nuevos proyectos de inversión en los estados del norte de México, en específico en Chihuahua, Coahuila y Nuevo León, principalmente del sector automotriz y electrónico. Uno de los proyectos que destaca, es el parque *Industrial Hofusan*, ubicado en Salinas Victoria, N.L., el cual se considera la casa de empresas Chinas en México.

En la parte laboral, contamos con mano de obra no solo disponible, sino incluso calificada, lo cual hace mucho más atractivo establecerse en la zona norte del país. Si lo notas, no estamos hablando de mano de obra barata, por el contrario, la llegada de nuevas inversiones tendría como consecuencia mejores condiciones laborales y sueldo más atractivos. Lo que requerimos es estar listos para poder ofrecer servicios a estas nuevas oportunidades.

Desde el punto de vista logístico, al ubicarnos prácticamente al lado de Estados Unidos, nos permite una mayor movilidad de insumos o productos hacia este país, sin necesidad de tener que esperar los tiempos en que normalmente se incurren cuando los productos vienen de Asia o incluso de Europa. Esto sin considerar, que contamos con el conocimiento técnico y práctico para sacar adelante la operación del día a día.

Finalmente, existe un impacto indirecto importante, es decir, no es solamente recibir la inversión extranjera como tal, es también considerar que con ella viene la migración de residentes extranjeros junto con sus familias, lo cual requerirá: vivienda, compra de tierra, insumos de construcción, abogados para la firma de contratos, escuelas, hoteles, servicios de instalación de maquinaria, proveedores nacionales, capacitación y especialistas en diversas áreas, para guiarlos hacia una correcta implementación y un correcto cumplimiento.

SANDRA VALERIA JIMÉNEZ MEDINA

SOCIA DE COMERCIO EXTERIOR EN BAKERTILLY MÉXICO



“

“La fidelidad de los consumidores es muy efímera, ya que buscan el producto que cumpla con sus requerimientos y que le llegue en el menor tiempo posible, de ahí que el Nearshoring empuje fuertemente hacia el territorio nacional”.



MARÍA ELENA PIMENTEL CORTÉS

EMPRESARIA FUNDADORA DE SIEM BUSINESS

FUTURO DEL REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS

Es claro que durante todo el ejercicio de 2023, las empresas que cuentan con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (Registro), en sus modalidades IVA e IEPS y Operador Económico Autorizado (OEA), estuvieron en completa fiscalización por parte de la autoridad y no nada más del área encargada del otorgamiento y monitorio del registro, sino de todas aquellas áreas que puedan llevar a cabo la revisión de operaciones de comercio exterior.

Y mejor aún, en algún momento escuchamos por parte de la autoridad que se detectaba que las empresas no cuentan con una cultura de cumplimiento, sino con una cultura de salir del problema que en el momento se les presenta.

Por lo que reflexionemos sobre cuál será el futuro del RECE:

1. Modalidad IVA e IEPS

En algún momento las empresas tuvieron esperanza en la extinción de la modalidad IVA e IEPS, regresando así al esquema anterior del no pago de IVA sobre importaciones temporales. Sin embargo, creo que nos hemos dado cuenta de que eso no sucederá, pues en mi muy particular opinión la autoridad se ha dado cuenta de la importancia que representa para las empresas maquiladoras este Registro y las implicaciones que tendría sería su pérdida. Desde un principio la autoridad advirtió la fiscalización que realizaría sobre las empresas que contaran con la modalidad IVA e IEPS, sin que imagináramos hasta qué grado llegaría la misma. Considero que la sorpresa no fue menor y el año entrante la autoridad no bajará la guardia, continuando en la misma línea y mano dura.

Pero con la publicación realizada el 30 de octubre de 2023 [CUARTA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y su Anexo 21], en la cual se establece que la vigencia de la modalidad IVA e IEPS rubro A, AA y AAA, será de un año, nos podemos dar cuenta de que en algún momento habrá modificaciones

más sustanciales que podrían implicar mayor cantidad de obligaciones y requisitos para su obtención, lo cual dará como resultado una revisión más exhaustiva y estricta sobre ellas.

2. Modalidad OEA

Es un registro el cual no puede desaparecer por su origen y este ejercicio 2023 fue una gran sorpresa ya que, desde la creación del NEEC y ahora OEA, la autoridad nunca había prestado atención en el cumplimiento de las obligaciones ni había sido tan estricta en su obtención, pero eso ha sufrido un cambio y aún empeorará, y de eso nos damos cuenta en las modificaciones que salieron publicadas el 25 de julio de 2023 (TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y anexos 2, 4, 21, 22 y 27), el 03 de agosto de 2023 (Perfil de la empresa) y 12 de diciembre de 2023 (SEXTA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y Anexos 1 y 5).

El futuro del RECE en cualquiera de sus modalidades es incierto, pero si de algo podemos estar seguros es que si en 2023 la fiscalización realizada por la autoridad fue bastante estricta para el ejercicio que se aproxima (2024) promete ser todavía peor.

Aquellas empresas que cuenten con el RECE en cualquiera de sus modalidades deben estar preparadas para lo que pueda pasar en el siguiente ejercicio y, si es posible, prepararse y blindarse para no sufrir un trago amargo con el inicio de procedimiento de cancelación o, peor aún, la misma cancelación.

Demostremos a la autoridad que realmente se cuenta con una cultura de cumplimiento, y no nada más por la situación actual, sino porque el ser una empresa certificada en cualquiera de sus modalidades es un compromiso el tener un nivel del más alto estándar, cumplida y con las mejores prácticas que pueda haber en las diversas ramas.



LÍDERES Y ESPECIALISTAS EN COMERCIO EXTERIOR

**DIOS creó al mundo y Moreno Torres Consultores
lo mueve haciendo comercio exterior**

SERVICIOS



ESTRATEGIA

Desarrollamos una estrategia acorde a tu operación de Comercio Exterior, previniendo los puntos ciegos que se pueden tener al realizar una importación o exportación. Transporte internacional y Nacional. Logística en 4PL.



CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Te ayudamos a que de manera anticipada tengas una fracción arancelaria de acuerdo a tu producto de esta forma sabrás que Regulaciones debe cumplir, así como los impuestos a cubrir, de esta forma tendrás los costos simulados de tu operación.



AUDITORIAS PREVENTIVAS

Esquemas de prevención enfocado en las operaciones de acuerdo al perfil de la empresa.

- Revisión de fracciones arancelarias.
- Glosa de pedimentos.
- Identificación de Riesgos y Omisiones.
- Cumplimiento de RRNA'S



DESPACHO ADUANERO

Coordinación de Embarques por las

Aduanas de:

- Altamira
- AICM
- Cancún
- Cd. Juárez
- Guadalajara
- Lázaro Cárdenas
- Manzanillo
- Nuevo Laredo
- Nogales
- Tijuana
- Veracruz



CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES

Si requieres de las siguientes NOMS, te ayudamos a disminuir el tiempo de normatividad.

- **NOM-029-ENER-2017** EFICIENCIA ENERGÉTICA DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN EXTERNA.
- **NOM-032-ENER-2013** LÍMITES MÁXIMOS DE POTENCIA ELÉCTRICA.
- **NOM-031-ENER-2019** EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LUMINARIOS CON LED PARA ILUMINACIÓN DE VIALIDADES Y ÁREAS EXTERIORES PÚBLICAS.
- **NOM-001-SCFI-2018** APARATOS ELECTRÓNICOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- **NOM-019-SCFI-1998** SEGURIDAD DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
- **COFEPRIS, NORMAS TÉCNICAS, NORMAS DE ETIQUETADO Y CICOPLAFEST**

“Si cree que el cumplimiento es costoso, pruebe el incumplimiento”.

Ex Fiscal Federal Adjunto, Paul McNurty

- **NOM-016-SCFI-1993** APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO EN OFICINA Y ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA NOM-064-SCFI-2000
- **NOM-133/1-SCFI-1999** PRODUCTOS INFANTILES, FUNCIONAMIENTO DE ANDADERAS
- **NOM-133/2-SCFI-1999** PRODUCTOS INFANTILES, FUNCIONAMIENTO DE CARRIOLES
- **NOM-133/3-SCFI-1999** PRODUCTOS INFANTILES, FUNCIONAMIENTO DE CORRALES Y ENCIERROS
- **NOM-058-SCFI-2017** EFICIENCIA ENERGÉTICA DE FUENTES DE ALIMENTACIÓN EXTERNA
- **IFT-008-2015*** SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN
- **NOM-208-SCFI-2016** SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN.



www.morenotorresconsultores.com



MT.CONSULTORES.Y.ESTRATEGAS



morenotorresconsultoresyestrategas



Calle Miguel Hidalgo Oriente Número 17
Colonia Santa Clara Coatitla, C.p. 55540



vmoreno@morenotorresconsultores.com.mx



55 2691 9098 | 55 3587 7779

IMPORTACIONES DE NEUMÁTICOS EN MÉXICO Y SUS IMPLICACIONES

Como profesional en la industria del comercio y particularmente interesado en las tendencias de importación, encuentro notable la trascendencia que tienen las importaciones de neumáticos para México. Primero que nada, es esencial comprender la importancia de los neumáticos en nuestra vida cotidiana. Siempre han sido clave para la industria automotriz, un sector que muchos de nosotros hemos visto crecer y cambiar, adaptándose a nuevas tecnologías y exigencias del mercado.

Las importaciones de neumáticos "*llantas neumáticas*" **nuevos de caucho** tanto para vehículos como para camiones es uno de los productos que más auge de importaciones tuvo en nuestro país, y que más Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera tuvo, así como revisiones en aduana por ser un producto que en su mayoría se importa de China.

Por ende, las modificaciones para la importación de estos productos tuvieron una variación en las regulaciones que pueden afectar tanto los precios en el mercado como la calidad del producto disponible.

Los insumos utilizados para la fabricación de las llantas neumáticas de construcción radial son el caucho/hule (sintético o natural), acero, textiles, negro de humo/sílica, así como antioxidantes, aceites, resinas, hule y químicos en general. Las fracciones arancelarias donde podemos ubicar esta mercancía esta afecta a tener aranceles que van desde Exento y Ad-Valorem del 15% y 25%, sobre valor de la mercancía.

Por lo que respecta a sus regulaciones y restricciones no arancelarias, encontramos que dependiendo de la nomenclatura será su cumplimiento, que pueden ser los siguientes:

- NOM-050-SCFI-2004 Información Comercial-Etiquetado general de productos
- NOM-086/1-SCFI-2011 (Actual NOM-086-1-SCFI-2020)
- NOM-086-SCFI-2018 llantas nuevas para cualquier vehículo automotor (especificaciones de seguridad y métodos de prueba)

Únicamente: De construcción radial, utilizados en vehículos automotores con un peso bruto vehicular igual o menor a 4,536 kg (10,000 lb) o llantas de construcción radial que excedan un peso bruto vehicular de 4,536 kg (10 000 lb) y cuyo símbolo de velocidad sea T, H, V, W, Y y Z y que corresponden a una capacidad de carga normal o estándar, extra, reforzada, ligera, B, C, D o E.

Así como la norma NMX-T-004-SCFI-2015 que refiere a definiciones técnicas que aplican a las dos primeras normas.

Esto quiere decir que se debe cumplir de forma obligatoria la NOM para la importación de llantas a México aun cuando estas tengan algún certificado ISO del país de importación, dichos certificados de calidad no sustituyen el cumplimiento de las normas anteriormente citadas.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-086-SCFI-2018**, especifica que toda llanta debe especificar si es para pasajeros (automóvil), camioneta o camión ligero, o para uso comercial. Este código de identificación tiene los siguientes elementos: la anchura de sección en milímetros; la relación altura/anchura (serie); si es de construcción radial; el diámetro interior o la medida del rin expresado en pulgadas; la capacidad máxima de carga y la categoría de velocidad.

El 05 de abril de 2023 se publicó la resolución por la que se acepta el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de llantas neumáticas nuevas de construcción radial para automóvil y camioneta (camión ligero), de diámetro interior nominal de 13 a 22 pulgadas (330.2 mm a 558.8 mm, respectivamente) originarias de la república popular china, independientemente del país de procedencia.

Esta solicitud la hicieron empresas como:

- Bridgestone de México, S.A. de C.V.,
- Compañía Hulera Tornel, S.A. de C.V.,
- Continental Tire de México, S.A. de C.V.,
- Industrias Michelin, S.A. de C.V.

Por discriminación de precios a este tipo de llantas, por lo que el producto objeto de investigación ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 4011.10.10 y 4011.20.06 de la TIGIE, o por cualquier otra, toda vez que se realizaron con un margen de discriminación de precios superior al de minimis.

Aún nos encontramos en espera de saber si se aplicará cuota compensatoria a esta mercancía.

La importación de neumáticos nuevos presenta una revisión, ya que la producción mexicana se vio afectada, pero recordemos que también se hacen importaciones de neumáticos usados, los cuales requieren mayores cumplimientos para su importación.

Es vital realizar un control de calidad de las llantas importadas y aseguramos de qué cumplan con los estándares de calidad y especificaciones requeridas en el país, estas normas establecen especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplirse para garantizar la seguridad de la población y calidad de las llantas importadas a México.

VICTORIA ISALÍN MORENO LÓPEZ

DIRECTORA GENERAL DE LA FIRMA MORENO TORRES CONSULTORES



“

“Es esencial comprender la importancia de los neumáticos en nuestra vida cotidiana. Siempre han sido clave para la industria automotriz, un sector que muchos de nosotros hemos visto crecer y cambiar, adaptándose a nuevas tecnologías y exigencias del mercado”.

RETOS Y OPORTUNIDADES PARA LA NUEVA AGENCIA DE ADUANAS

La adaptación a un nuevo sistema implica conocer, en primera instancia, el sistema anterior, y mucha razón hay en la frase “Quien no conoce su historia, está condenado a repetirla”, debido a que somos propensos a sufrir los mismos errores, por no aprender de lo que se hizo bien y mal, para mejorarlo y aprovecharlo. Es por ello, por lo que me gustaría comenzar por una breve recapitulación histórica aduanera. Particularmente, llevo 30 años trabajando en materia aduanal, recuerdo los años de 1990 y 1991, justo cuando comienza el proceso de modernización aduanera, me encontraba frente a la transición de la Dirección General de Aduanas, a la Administración General de Aduanas, lo que fue básicamente un desmembramiento de la dirección, misma que contaba con ciertas limitantes, como la incapacidad de hacer visitas domiciliarias por carecer de las facultades para hacerlo, así mismo, las auditorías estaban imposibilitadas, los labores se reducían a una vigilancia de los cruces de mercancías, existía una dependencia del personal de los módulos de selección a la recaudación y los departamentos eran aún muy primarios, todo tema relacionado con sistemas, dependía completamente del área de computación, la aduana estaba muy hermética en sí misma, esta medida tuvo un factor de costo beneficio, por un lado, los resultados positivos fueron transparencia en los procesos y la información, mejora de procesos y automatización de los mismos, mejorando la importación de mercancías, pero a costo de una debilitación de la aduana en ese entonces.

Actualmente, con el paso de los años, la aduana adquirió más y más responsabilidades, sin embargo, con la llegada de esta Nueva Aduana, el ciclo comienza de nuevo y nos encontramos en el mismo lugar que hace treinta años, hubo un retroceso, la aduana, que iba en este proceso de emancipación quedó a medias, ubicándose como un apéndice del SAT para efectos fiscales y de auditorías entre otras funciones que no generan un aporte mayor al sistema aduanal y que es requerido por los escenarios contemporáneos. La aduana nacional ha

tenido que resolver y mantenerse a flote en materia de auditorías internacionales y por despacho, comunicación eficiente con otras naciones, mejores flujos de comunicación, entre otros, con una crisis interna que mantienen las operaciones aun con la deficiencia en infraestructura que supone este cambio hacia la Nueva Agencia Nacional de Aduanas.

Esta situación nos mantienen en un péndulo entre dos mundos, por un lado, estamos regresando de manera interna a la época de los 90's y, por otro lado, las exigencias globales nos obligan a realizar esfuerzos titánicos para mantenemos a flote. También nos mantenemos en una lucha constante entre el SAT y las Aduanas, lo que impide el crecimiento y desarrollo, pues toda lucha supone un debilitamiento. Es increíble que tengamos impedimentos en una especie de autosabotaje, teniendo instituciones como la Aduana Mexicana, que contrario a lo que sería una condición óptima, existen diferencias, mismas que afectan y no son presentadas en otras instancias, como en recaudación, auditoría o jurídicas, quienes gozan de todas las facultades y confianza para tener un ejercicio pleno sin intervenciones que entorpezcan sus procesos y es ahí dónde radica el problema que nos mantiene a medio camino y no permite un avance significativo a pesar de los esfuerzos, en la falta de confianza a la institución.

Planteado lo anterior, no queda más que pensar en las soluciones que podemos ofrecer ante estas desafiantes situaciones, por lo que, particularmente, considero que debemos de fortalecer esta institución para que cuente con todos los elementos necesarios y tener las herramientas requeridas para afrontar los retos que se presentan a nivel nacional y estar a la par de las exigencias mundiales sin mayor esfuerzo, demostrando que no somos un apéndice que depende de las limitantes impuestas por otras instituciones, sino que somos un sector poderoso, una institución autogestionable que tiene toda la capacidad para ejercer sus facultades como se debe, dejando atrás los dogmas de hace tres décadas y avanzar hacia el futuro, logrando la autonomía operacional.

JOSÉ GUZMÁN MONTALVO

SOCIO DIRECTOR DE GBC GLOBAL BUSINESS & CONSULTING GROUP S.C.



“

“Considero que debemos de fortalecer esta institución para que cuente con todos los elementos necesarios y tener las herramientas requeridas para afrontar los retos que se presentan a nivel nacional y estar a la par de las exigencias mundiales sin mayor esfuerzo”.



SOMOS UNA EMPRESA MEXICANA QUE TIENE COMO OBJETIVO

- Proporcionar consultoría jurídica para el análisis, diseño y planeación del Desarrollo de Proyectos de Comercio Exterior a nivel nacional e internacional.
- Ofrecer asesoría en materia civil, mercantil y corporativo.
- Prestar servicios de Gestoría y lobbying Gubernamental, Senado de la República y Cámara de Diputados.



SERVICIOS DE TALLA INTERNACIONAL

- Agencia aduanal y logística.
- Comercio internacional.
- Derecho fiscal.
- Propiedad industrial y derechos de autor.
- Relaciones públicas.
- Derecho corporativo.
- Integración tecnológica a los negocios.
- Licitaciones gubernamentales.
- Proyectos especiales de inversión.



¿POR QUÉ ELEGIR GBC?

- Poseemos experiencia en Comercio Internacional.
- Tenemos un excelente equipo Interdisciplinario.
- Brindamos Servicios de agencia aduanal y logística.
- Contamos con experiencia en el manejo de relaciones públicas.



www.globalbgc.com.mx

Boulevard de los Virreyes 150, Sección Lomas del Rey, Lomas de Chapultepec. Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 México, D.F.
Tel. +52 55 55 40 16 95 al 98 Fax ext. 210 dsomuano@globalbgc.com

*Proporcionamos la mejor
consultoría y asesoría legal
en diversas materias tanto a nivel
nacional como internacional.*

REQUISITOS PARA SER AGENTE ADUANAL.

UN PUNTO DE VISTA CRÍTICO

Diversos son los requisitos legales que debe cumplir el aspirante para ser agente aduanal, según lo previene el artículo 159 de la Ley Aduanera; requisitos que van desde ser mexicano por nacimiento (fracción I), se es o no se es, hasta haber aprobado los exámenes de conocimientos y psicotécnico (fracción IX); pasando por algunos realmente absurdos, como el de no tener parentesco con el administrador de la aduana de adscripción (fracción V), aunque, por fortuna, no se tiene conocimiento de que alguna vez se hubiese negado una patente por incumplimiento de este requisito.

Sin embargo, la autoridad siempre se ha preocupado por el cumplimiento estricto del precepto mencionado, aunque no siempre el proceso de otorgamiento de patente haya estado libre de accidentes, tal como sucede en estos días y, sin que esto pretenda servir de consuelo, la verdad es que no existe un manual que diga cómo instaurar un proceso de otorgamiento de patente de agente aduanal y no perecer en el intento.

Muchos hablan del vía crucis que debe recorrer el aspirante para ser agente aduanal (y ciertamente, lo es), pero poco se sabe del camino que recorre en estos casos la autoridad, y en donde más de una, discretamente, ha tenido que ser dejada al lado por algún “tropiezo”. Pero, aun en los casos en que se llegue a buen puerto, la verdad es que el cumplimiento de todos esos requisitos, no son una garantía de que el desempeño del nuevo titular de la patente sea exitoso, o al menos, apegado a derecho.

Hay algunos que se pierden en ese nuevo camino, al darse cuenta de que contar con una patente de agente aduanal no genera inmediatamente los clientes a quienes debe prestar sus servicios, y ya ni mencionar a los grandes agentes aduanales con quienes tiene que competir, que cuentan con bodegas dentro y fuera del país y se encuentran vinculados con empresas transportistas, lo que les permite tener una gran ventaja respecto de un agente aduanal novicio, quien deberá ser paciente y, poco a poco, ir prosperando en el ejercicio responsable de su nueva actividad.

El problema para la autoridad es cuando no existe esa paciencia, y el nuevo agente aduanal permite que otros, que sí cuentan con clientes y con una infraestructura robusta, manejen su patente a cambio de un ingreso económico periódico.

Muchos de estos casos, tarde o temprano, desembocan en procedimientos de cancelación de patente, pero, aunque ésta se lleve a cabo, no deja de apuntar al fracaso del proceso de otorgamiento de patente de agente aduanal, al menos por lo que hace a la hipótesis planteada. Sin pretender brindar una solución definitiva (sería iluso y simplista), y a reserva de que se tilde de remedio elitista, debería considerarse como requisito para ser agente aduanal el contar con un mínimo de capital, que haga “viable” a ese “recién nacido” agente aduanal. Curiosamente, este requisito, el legislador sí lo consideró para la agencia aduanal (artículo 167-D fracción I de la L.A.), pero quizá la autoridad tema la posible crítica antes apuntada, aunque aquí, bueno, quedó dicho.

“

El cumplimiento de todos esos requisitos, no son una garantía de que el desempeño del nuevo titular de la patente sea exitoso, o al menos, apegado a derecho”

JOSÉ
FLORES ALARCÓN

SOCIO DE GBC GLOBAL BUSINESS & CONSULTING GROUP S.C.



“

“La autoridad siempre se ha preocupado por el cumplimiento estricto del precepto mencionado, aunque no siempre el proceso de otorgamiento de patente haya estado libre de accidentes”.

PRONÓSTICO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE MÉXICO PARA ESTE AÑO.

¿VAMOS POR BUEN CAMINO?

En agosto pasado, el INEGI informó que la actividad económica del país, basada en el Indicador Global de Actividad Económica (IGAE), aumentó 3.5% anual. Un destacable resultado cuando se compara con una tasa promedio de más del 2% en los dos primeros años de este siglo. Esta cifra también es ligeramente superior al 3.4% estimado previamente por el INEGI.

La tasa de ocupación esperada para septiembre era del 3,0%. En consecuencia, la tasa de crecimiento económico para el tercer trimestre se ubicaba en el 3,3% y el crecimiento económico de enero a septiembre en 3,6%. En caso de que la desaceleración se caracterice por ser moderada, aun así, podríamos hablar de un resultado bueno y alentador para lo que nos depara este extraordinario año.

La pregunta estrella que todos tenemos en nuestra cabeza es si en el 2024 podemos esperar la continuidad de este dinamismo. Desde mi perspectiva, y, teniendo presente lo mencionado anteriormente y todos los reportes publicados por el gobierno del país, existirán tres fuerzas que influirán sobre el ritmo de la economía:

1. El impulso positivo de la construcción, asociado de las inversiones y el Nearshoring.
2. Una probable desaceleración de la economía de Estados Unidos que, por consecuencia, frene las exportaciones, y en conjunto todo el ecosistema asociado con la venta de manufacturas a Estados Unidos.
3. Una posposición de inversiones y adquisición de bienes de consumo duradero asociada con el proceso electoral. No es imposible que haya inversionistas y compradores que prefieran esperar a ver el resultado electoral y sus implicaciones antes de hacer efectivas sus inversiones o sus compras.

La mayoría de los pronósticos indican que el 2024, habrá un menor crecimiento al de este año, pero hay un

rango muy amplio. En el caso de Oxford Economics, prevé un crecimiento del 1.0 por ciento, mientras que Scotiabank indica que será del 3.1 por ciento.

La estimación del tipo de cambio es muy parecida. La proyección más optimista es la de Vector, que apunta un incremento de 17.40 pesos al término de 2024, y el más desalentador es la de Masari Casa de Bolsa, con un estimado de 20.50 pesos.

Existen otros factores de orden geopolítico y financiero que también pueden influir en 2024 sobre las economías a nivel internacional. En el caso de nuestro país, nos corresponde desarrollar las estrategias ideales para generar un panorama positivo, el gobierno, las autoridades, las empresas, todos en conjunto tenemos que liderar bajo el mismo objetivo: un mejor futuro para México.

“

En caso de que la desaceleración se caracterice por ser moderada, aun así, podríamos hablar de un resultado bueno y alentador para lo que nos depara este extraordinario año”

MARIO ALBERTO
CORTÉS CORTÉS

DIRECTOR FUNDADOR DE BG CONSULTORÍA



“

“La mayoría de los pronósticos indican que el 2024, habrá un menor crecimiento al de este año, pero hay un rango muy amplio”.



ERICK ROBERTO ZEPEDA SALINAS

DIRECTOR GENERAL DE LA FIRMA (AZ) ZEPEDA Y ASOCIADOS.
ABOGADOS CONSULTORES Y SERVICIOS EMPRESARIALES

NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IVA EN CERTIFICACIONES NO RENOVADAS, YA SEA POR CANCELACIÓN O NEGATIVA EN LA RENOVACIÓN

La autoridad, de manera válida, presentó una iniciativa en 2013 para abatir el contrabando de mercancías y la defraudación fiscal, donde sujetó al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las importaciones temporales efectuadas con programas de fomento, pues personas sin ética abusaron de esta figura, obligando a la autoridad a establecer un nuevo marco jurídico, donde destaca la modificación al artículo 25, fracción I y, destacando la adición del artículo 28-A de la Ley del IVA donde se crea la certificación.

Conforme a Principio de Legalidad, la autoridad hacendaria no puede llevar a cabo acto alguno o realizar función alguna dentro del ámbito fiscal o aduanero, **sin encontrarse previa y expresamente facultada para ello por una ley aplicable al caso**, y solo así pueden imponer cargas a los particulares (sujeto, objeto, base, tasa, cuota o tarifa, fecha de pago, etc.).

De lo anterior, el legislador reglamentó los derechos humanos antes narrados en el artículo 5, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que afirma que en materia fiscal y aduanera opera el **principio de exacta aplicación de la ley (método de interpretación estricta)**.

En la Ley Aduanera en vigor, existen los siguientes impuestos al comercio exterior (1) el Impuesto General de Importación (IGI) y el (2) Impuesto General de Exportación (IGE).

Cuando se introducen las mercancías a territorio mexicano se causa el impuesto general de importación, pues se configuró la hipótesis normativa prevista en el artículo 52 de la Ley Aduanera (primera etapa). El siguiente paso es determinar la base gravable y la tasa, cuota o tarifa correspondiente, a fin de determinar con certeza el monto que deberá cubrirse, siendo esto, la segunda

etapa, la liquidación, donde se determinará la tasa, cuota o tarifa en materia de impuestos al comercio exterior que aparece en las tarifas respectivas y se identifica con base en la clasificación arancelaria de las mercancías correspondientes.

“**En ese sentido, no se está obligado al pago del IVA en importaciones temporales efectuadas conforme a los artículos 108 a 112 de la Ley Aduanera,** que son las que son objeto de certificación en términos del artículo 28-A de la Ley del IVA, sino hasta el momento en que se efectúa el cambio de régimen a importación definitiva.”



CTA
Agencia Aduanal



Somos una empresa integradora de soluciones en comercio exterior, contamos con las mejores tarifas para trámites de importación, exportación e intercambios comerciales.

CONTAMOS CON UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS EN MATERIA FISCAL Y ADUANERA, QUE NOS PERMITEN FACILITAR SUS OPERACIONES

SERVICIOS

➤ Gestión de Compras

➤ Trámites Aduanales

➤ Asesoría de Comercio Exterior

➤ Defensa Fiscal

➤ Logística Puerta a Puerta

➤ Forwarding

CONTACTO

+52 (867) 714-3435 / 52 (867) 712-1499

A.A Carlos Fco. Cruz: carlos.cruz@gtaduanales.com

A.A. Manuel Cárdenas: manuel.cardenas@gtaduanales.com

Lic. Gerardo Castro: gerardo.castro@gtaduanales.com

Lic. Esau Menchaca: esau.menchaca@gtaduanales.com

DIRECCIÓN

González #3525.

Col. Centro

Nuevo Laredo, Tamps, CP. 88000

Ahora bien, era importante precisar los elementos de IGI, **pues el hecho generador del IVA va a estar vinculado a diferentes elementos del IGI, y también va a estar vinculado al régimen aduanero, por ejemplo, en el caso de importaciones definitivas, la causación está condicionada a que se presente el pedimento para su trámite en términos de la legislación aduanera y por ejemplo, en el caso de mercancías sujetas al régimen de importación temporal, en el momento en que se cambie de temporal a definitiva** (artículo 26, fracciones I y II de la LIVA).

El suceso que nos ocupa es que estamos frente al hecho generador en su vertiente de importación de bienes, donde como se dijo, los elementos esenciales del IVA van a estar directamente relacionados con elementos del IGI, como sirve de ejemplo la determinación de la base gravable, donde se usa la del IGI y siempre se le han sumado a la misma el IGI, y cualquier otra contribución que se pague con motivo de la importación (artículo 27 LIVA).

Resulta trascendental, sin hacer un análisis profundo de cada régimen aduanero, pues nos exigiría inclusive a estudiar la Convención de Kyoto sobre Regímenes Aduaneros, de manera que solo se harán algunos comentarios y se citarán artículos fundamentales de la Ley Aduanera, como es el artículo 90 de la misma, quien es el que lista todos los regímenes aduaneros vigentes en México.

Para la convención, el régimen aduanero de perfeccionamiento activo se puede entender, a las acciones tendientes a transformar, elaborar o reparar determinadas mercancías, para cumplir con un fin determinado, de acuerdo al Anexo "F" de dicha Convención dictada bajo el marco de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

En la legislación mexicana, varios regímenes encuadran en esa definición, y son:

- a) Importación temporal para elaboración, transformación o reparación por maquiladora o empresas con programas.
- b) Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.
- c) Depósito fiscal de la industria automotriz terminal.
- d) Recinto Fiscalizado Estratégico.

De una interpretación a los artículos 104, 105, 106, primer párrafo y 108 de la Ley Aduanera, se puede entender por los regímenes de importación temporal, sean para retornar en el mismo estado o para ser sometidos a procesos de elaboración, transformación o reparación, **la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica.**

Como una primera conclusión debe entenderse que los regímenes de importación temporal se encuentran regulados en la Ley Aduanera de los artículos 104 al 112, donde los artículos 104 y 105 establecen disposiciones en común, los artículos 106 y 107 para retorno en el mismo estado y 108 a 112 para maquiladoras.

Conforme al artículo 26, fracción II de la Ley del IVA, en cuanto al hecho generador del IVA, solo aplica a importaciones temporales reguladas en los artículos 104 a 112, pues donde el legislador no distingue, la autoridad no tiene por qué distinguir, donde el IVA se causa hasta que se hace el cambio de régimen.

El resto de los regímenes aduaneros que encuadran bajo la Convención de Kyoto como perfeccionamiento al activo, les aplica la fracción I del artículo 26 de la Ley del IVA, es decir, cuando se presenta el pedimento para su trámite en términos de los artículos 35 y 43 de la Ley Aduanera, es decir, al presentarse para su tramitación al Sistema de Selección Automatizado.

En ese sentido, no se está obligado al pago del IVA en importaciones temporales efectuadas conforme a los artículos 108 a 112 de la Ley Aduanera, que son las que son objeto de certificación en términos del artículo 28-A de la Ley del IVA, sino hasta el momento en que se efectúa el cambio de régimen a importación definitiva.

“

Debe entenderse que los regímenes de importación temporal, se encuentran regulados en la Ley Aduanera de los artículos 104 al 112, donde los artículos 104 y 105 establecen disposiciones en común, los artículos 106 y 107 para retorno en el mismo estado y 108 a 112 para maquiladoras.

CURSO INTENSIVO

PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN DEL SAT 2024

COSTO

~~\$1,500 + IVA.~~
\$1,050 + IVA.

30%
DE DESCUENTO

INCLUYE

- Material electrónico
- Coffee Break continuo
- Diploma con valor curricular expedido por Universidad ISIDE

LUGAR

Aula Magna "Fauzi Handam" de la Universidad ISIDE.
Av Malintzi 23, Malintzi, 72210
Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.



IMPARTE
**EDUARDO
VILLEGAS ORTIZ**

Socio Director de Especialistas
Financieros Administrativos y
Contables, S.A. de C.V. (EFAC)

TÚ ELIGES EL DÍA

**19/ENE/2024
O
30/ENE/2024**

HORARIO

**09:00 A
14:00 HRS**

REGÍSTRATE AHORA

222 735 0518

@ ana.rojas@estrategiaaduanera.mx

www.iside.mx

MARCO SAFE DE LA OMA

La Organización Mundial de Aduanas, como agencia gubernamental responsable de controlar y gestionar el movimiento internacional de mercancías, pueden brindar seguridad adicional a las cadenas logísticas globales y contribuir al desarrollo socioeconómico mediante la recaudación de impuestos y la facilitación del comercio, así como garantizar la seguridad de las cadenas logísticas internacionales en el proceso de fortalecer y preparar las administraciones aduaneras para los desafíos del siglo XXI.

Por lo tanto, para fortalecer y mejorar los programas y prácticas existentes, los Estados miembros de la OMA han desarrollado sistemas para mejorar la seguridad y la facilitación del comercio internacional. Razón por la que se crea El Marco SAFE, que establece los principios y estándares que los miembros de la OMA, que representan el 99% del comercio mundial, pueden adoptar como base fundamental.

En este sentido, los servicios aduaneros, con su experiencia, pueden y deben desempeñar un papel central en la seguridad y facilitación del comercio global. Es necesario adoptar un enfoque holístico para aumentar la seguridad de las cadenas logísticas internacionales y mejorar la facilitación del comercio. Por lo tanto, se debe alentar a las Administraciones Aduaneras a celebrar acuerdos de cooperación con otros organismos gubernamentales.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, las autoridades aduaneras no deberían tener la carga de imponer requisitos a la comunidad comercial internacional para asegurar y facilitar el comercio. Resaltando que el Marco SAFE permite brindar apoyo y capacitación a las autoridades aduaneras que lo adopten.

Consta de cuatro elementos esenciales:

Armoniza los requisitos de información electrónica para paquetes nacionales, internacionales o en tránsito, en segundo, los países que han adoptado el Marco SAFE se comprometen a aplicar enfoques de análisis de riesgos para abordar las amenazas a la seguridad; además, las autoridades aduaneras del país de destino deberán realizar inspecciones de los contenedores y cargas de

alto riesgo con destino al extranjero, utilizando preferentemente dispositivos de detección no invasivos como los detectores de radiación y rayos X.

En cuarto lugar, el Marco SAFE define los beneficios que ofrecen las aduanas a las empresas que cumplen con los estándares de seguridad de la cadena logística y adoptan las mejores prácticas.

El Marco SAFE, además de los cuatro elementos básicos antes mencionados, se centra en tres pilares: La Asociación Aduana-Aduana, la Asociación Aduana-Empresas y el de la cooperación entre la aduana y otros servicios gubernamentales.

Entre los principales beneficios de incorporar El Marco SAFE, es que es una plataforma que mejorará el comercio mundial, garantizará la seguridad contra el terrorismo e incrementará el aporte de las Aduanas y de los socios comerciales para lograr el bienestar económico y social de las naciones. Mejorando su capacidad para detectar y controlar envíos de alto riesgo e incrementando la administración de mercaderías, acelerando de ese modo la entrega de las mismas. La adopción del Marco SAFE traerá beneficios para los países/gobiernos, las administraciones aduaneras y la comunidad comercial.

“

Es necesario adoptar un enfoque holístico para aumentar la seguridad de las cadenas logísticas internacionales y mejorar la facilitación del comercio”

**FERNANDO
BARBOZA
SAHAGUN**

SOCIO DE GBC GLOBAL BUSINESS & CONSULTING GROUP S.C.



“

“Es una plataforma que mejorará el comercio mundial, garantizará la seguridad contra el terrorismo e incrementará el aporte de las Aduanas y de los socios comerciales para lograr el bienestar económico y social de las naciones”



ILEGALIDAD DEL ORDINAL 29, DEL ANEXO 19, DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR, AL SEÑALAR COMO INFRACCIÓN EN FORMA INDEBIDA UN INCOTERM

Debemos recordar que las Reglas Generales de Comercio Exterior, no son otra cosa más que la expresión de la facultad otorgada al Jefe del Servicio de Administración Tributaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de forma oportuna y adecuada, establecidas en la Ley Aduanera y demás ordenamientos aplicables en materia de comercio exterior y aduanal. Lo anterior con apoyo en lo establecido en los artículos 14, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 33, fracción I, inciso g), del Código Fiscal de la Federación, los que a su vez se sustentan en los diversos 73, fracción XXX y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien es cierto, las reglas de mérito son de observancia obligatoria para los usuarios del comercio exterior y aduanas, no menos cierto es que estas no deben rebasar el texto legal y reglamentario del cual pretenden facilitar su contenido; es decir, no pueden establecer mayores requisitos, cargas o gravámenes a los ya establecidos en la Ley de donde emanan, o dicho de otra forma, no pueden ir más allá de los cuerpos normativos, de los cuales van a facilitar su comprensión y cumplimiento.

Asimismo, los Incoterms fueron establecidos por la Cámara de Comercio Internacional como un conjunto de reglas de carácter facultativo. Estos son términos utilizados en los contratos internacionales que detallan las obligaciones de los actores (exportador, vendedor e importador, comprador) y la delimitación de las responsabilidades, además del costo de las transacciones en las operaciones de comercio exterior.

Actualmente, existen 11 tipos de Incoterms: Ex Work (EXW), Free Carrier (FCA), Carrier Paid To (CPT), Carrier and Insurance Paid To (CIP), Delivered at Place (DAP), Delivered at Place Unloaded (DPU), Delivered Duty Paid (DDP), Free Alongside Ship (FAS), Free On Board (FOB), Cost and Freight (CFR) y Cost, Insurance and Freight (CIF).

Teniendo en cuenta qué son, tanto las Reglas Generales de Comercio Exterior como los Incoterms, así como sus alcances y objetivos, se debe considerar que el contenido de las reglas “como especificación técnica del contenido legal y reglamentario que rige la operación de comercio exterior” son un facilitador del entendimiento y como consecuencia, del cumplimiento de una disposición legal o reglamentaria y que, tienen una limitante, como lo es el no poder establecer mayores requisitos, cargas o infracciones (principio de reserva de ley).

En tanto que el Incoterm, al tratarse de términos utilizados en contratos internacionales que detallan las obligaciones que entre los contratantes y en los que no interviene el legislador nacional, no deben ser considerados como supuesto de infracción, para actualizar la fracción III, del artículo 184, de la Ley Aduanera; esto es, al no figurar los Incoterms en la Ley Aduanera o en su Reglamento, resulta indebido que el Jefe del SAT, a través de las Reglas Generales de Comercio Exterior (y sus respectivos Anexos) pretenda establecer mayores supuestos de infracción.

Como se ha dicho, el objetivo de las mismas únicamente estriba en facilitar la comprensión de un texto legal, como lo es la Ley Aduanera, o bien, su reglamento, además, lo único que afecta el uso de un incoterm u otro son los datos estadísticos, no así al erario público, y lo que precisamente sanciona una infracción es el deterioro de las arcas federales.

En este orden de ideas, no se debe olvidar que las reglas son aquellas disposiciones técnico-operativas cuyo fin primordial es facilitar la aplicación de las leyes en la materia, y que resultan exigibles para los usuarios del comercio exterior, siempre que no rebasen el contenido de la Ley de la cual van a pormenorizar su entendimiento y cumplimiento. En tanto que los Incoterms, como supuestos de infracción, resultan ilegales, porque el hecho de que a través de los anexos de las reglas, se señalen supuestos de infracción, nada guarda relación con facilitar; por tanto, el hecho de que a través de las Reglas Generales de Comercio Exterior (vía ordinal 29, del Anexo 19), se trate de establecer como supuesto de infracción el indebido señalamiento de alguno de los términos internacionales, violenta el principio de reserva de Ley, en virtud de que, como se ha dicho en los párrafos que preceden, dichas reglas (y sus respectivos Anexos) solamente pueden facilitar/esclarecer, para su mejor entendimiento y aplicación, el contenido legal y reglamentario de la Ley Aduanera y que, en caso de señalarse, mayores supuestos de infracción y sanción, los mismos deberán ser establecidos en forma clara y específica en la Ley Aduanera, y no a través de disposiciones de carácter técnico-operativo.

Es decir, las infracciones que serán vinculantes para el usuario de comercio exterior, serán aquellas establecidas por el Poder Legislativo y no así el Poder Ejecutivo (a través del Jefe del Servicio de Administración Tributaria), ya que de suceder ello, traería como consecuencia una flagrante violación al principio de reserva de ley.

ALEJANDRO E. ESPADAS MARTINEZ

FUNDADOR Y DIRECTOR GENERAL DE LA FIRMA ESKA CONSULTORES Y ASESORES S.C., PRESIDENTE DE GENCOMEX



“En Estados Unidos las actividades económicas están concentradas en el sector servicios que componen el 75.7% de su economía”.



VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA

DIRECTOR DE LA FIRMA VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA
ABOGADOS EN COMERCIO EXTERIOR

EL BENEFICIO DE DECLARAR LA REGLA INCOTERMS COMPLETA

Dentro de los rubros más auditados de los pedimentos de importación, la valoración aduanera es uno de los más complejos, pues se deberá de determinar el método de valoración de las mercancías y cada uno cuenta con diferentes elementos.

Haciendo referencia al método de valoración denominado "valor de transacción de las mercancías", nos llama poderosamente la atención que existe una gran incongruencia entre el formato de llenado del pedimento en el bloque de Proveedor / Comprador en el campo número 7 denominado Incoterm que establece que se deberá declarar en este campo lo siguiente: "La forma de facturación de acuerdo con los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del presente Anexo".

El campo solo permite declarar los 3 dígitos el acrónimo de cada una de las Reglas Incoterms de la Cámara Internacional de Comercio que están publicados en el Apéndice 14 del citado anexo 22.

De conformidad con Apéndice 14 del Anexo 22 "Términos de Facturación" hace referencia a las Reglas de Incoterms de la Cámara Internacional de Comercio (ICC por sus siglas en inglés) y estas se refieren a la forma en que serán entregadas las mercancías en una compra internacional, así como, las obligaciones que tendrán en su caso el vendedor y el comprador al respecto.

Cuando la Cámara de Comercio Internacional establece en su publicación: "Incoterms 2020 by de International Chamber of Commerce, 2019 Cámara de Comercio Internacional" en la Introducción Incoterms 2020, fracción III denominada "La mejor manera de incorporar las Reglas Incoterms", establece que:

"Si las partes desean que las Reglas Incoterms 2020 se apliquen al contrato, la manera más segura de garantizarlo consiste en dejar clara esta intención en el contrato, mediante expresiones como:

[Regla Incoterms® escogida] [Puerto, lugar o punto designado] [Incoterms® 2020]"

Por ejemplo: CIF Shanghai Incoterms 2020, ó DAP No. 123, ABC Street, Importland Incoterms 2020"

En efecto, el hecho de solo establecer el acrónimo de la Regla Incoterms y no establecer claramente el punto de entrega, sobre todo en tráfico terrestre (carretero) puede acarrear muchos problemas para definir el momento en que terminan las obligaciones del vendedor e inician las obligaciones del comprador, como son el riesgo, los costos y la documentación.

En la regla **FCA**, la entrega del vendedor al comprador, puede ser en la fábrica del vendedor, en el centro de distribución del vendedor subiendo la al medio de transporte o en cualquier parte del país de salida dispuesto para su descarga, incluso hasta en la bodega americana de frontera con México.

En las reglas **CPT**, **CIP** son reglas multimodales, en los que se deberán declarar el punto de entrega y el lugar de destino, pues el primero es el punto en el vendedor le transmite el riesgo al comprador y el segundo es hasta el punto en que pagará el flete por parte del vendedor, y más aún en tráfico terrestre (carretero) pues el lugar de destino puede tener un sinfín de domicilios.

DAP Y DPU, en estos casos la entrega o punto de entrega solo establece que será después de haberse pagado el flete principal y obliga al pago del despacho de exportación cuando sea aplicable, esto significa que en el caso

VÍCTOR HUGO VÁZQUEZ POLA

COMERCIO EXTERIOR

Comercio Exterior y Aduanas

Le ayudamos a construir sólidos negocios de importación y exportación. Haciendo el proceso fácil y rápido gracias a nuestros expertos, que le aconsejaron en cada etapa sobre las mejores estrategias y soluciones para generar un valor agregado y eliminar la incertidumbre en sus operaciones.

Nos especializamos en cuatro áreas de excelencia: consultoría, auditoría, defensa legal y servicios externos.

Consultoría

- ✓ Diseño e implementación de estrategias fiscal-aduaneras y de comercio exterior.
- ✓ Asesoramiento para obtener y cumplir con la Certificación IVA y EXCISE TAX, OEA, CTPAT.
- ✓ Consultoría sobre el uso y elaboración de CFDI's con complementos de exportación y de carta porte.
- ✓ Crear, implementar, evaluar y actualizar manuales de procedimientos de cumplimiento de las operaciones de comercio exterior.
- ✓ Coaching estratégico para cumplimiento (compliance) y para optimización del costo de las operaciones de comercio exterior.
- ✓ Estudios para determinación de Valor de Aduanas de las mercancías.
- ✓ Asesoría para la operación y obtención de beneficios de los programas de fomento a las exportaciones (IMMEX, PROSEC, etc.)
- ✓ Estudios y fundamentación de Clasificación Arancelaria.
- ✓ Confirmación de criterios ante autoridades. Licitaciones de agencias aduanales.

IMPARTIMOS LA
CAPACITACIÓN QUE
TU EMPRESA
NECESITA



Contacto:

☎ 81 8287 9066

✉ victorh@vazquezpola.com.mx

🌐 www.vazquezpola.com.mx

OFRECEMOS SERVICIOS DIRIGIDOS A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS SEGUROS PARA NUESTROS CLIENTES

Auditoría

- ✓ Auditorías electrónicas y documentales.
- ✓ Due Diligence.
- ✓ Análisis para actualización y complementación de compliance.
- ✓ Programas de Fomento.
- ✓ Auditorías para detectar riesgos de contrabando.

Defensa legal en

- ✓ Procedimientos de suspensión y cancelación de los padrones de importadores y de sectores específicos.
- ✓ Actas de irregularidades ante la Aduana. Condonación y disminución de multas ante el SAT
- ✓ Verificación de mercancías en transporte. Recursos Administrativos.
- ✓ Amparos.
- ✓ Juicios de Nulidad.

Servicios externos

- ✓ Elaboración, corrección y control los reportes de créditos y garantías del SCCCYG (antes anexo 31) y su monitoreo.
- ✓ Llevar el control de inventarios y de descargas de importaciones temporales del programa IMMEX (Anexo24).
- ✓ Elaboración de estudios para determinar el origen de mercancías y elaboración de certificados.

de transporte terrestre (carretero) con Estados Unidos, puede entregarse dentro de ese país y también puede ser entregado en cualquier parte de México, es por ello que el lugar o punto designado son indispensables.

Como ven, los puntos de entrega o destino (según la Regla Incoterms) juegan un papel trascendental para delimitar las obligaciones del vendedor y del comprador, así como el cálculo de los gastos incrementables en los pedimentos.

Recomendamos que para hacer referencia a que la Regla Incoterms declarada en contratos de compraventa, órdenes de compra o facturas comerciales, sean de los Incoterms de la Cámara Internacional de Comercio, se deberá anotar después de Inconterms 2020 las siglas ICC, para especificar claramente que se están refiriendo a las Reglas de la Cámara Internacional de Comercio, pues existen en el mundo otro tipo de reglas o términos que se refieren a la entrega de las mercancías del vendedor al comprador, por ejemplo los RAFTD 's, que existen en los Estados Unidos de América.

Ejemplo:

CIF Shanghai Incoterms 2020 ICC

DAP No. 123, ABC Street, Importland Incoterms 2020 ICC

Por todo lo anteriormente comentado es que es una incongruencia que en el Apéndice 14 se haga mención a los Incoterms de la Cámara Internacional de Comercio, pero que no se permita en el mismo declarar la negociación completa incluyendo los puntos de entrega y lugar de destino.

En lo que respecta a los campos obligatorios de la factura comercial (documento equivalente) contenidos en la Regla General de Comercio Exterior 3.1.8., no establece como obligatorio la Regla Inconterms de la ICC, se recomienda solicitar al proveedor que anote la negociación completa de la Regla Incoterms o se haga una declaración en factura para declararlo en base a la regla en comento, En los pedimentos recomendamos declarar en el cuadro de observaciones a nivel pedimento la Regla Inconterms en forma completa

Ejemplo

DAP No. 123, ABC Street, Importland Incoterms 2020 ICC

“

Existe una gran incongruencia entre el formato de llenado del pedimento en el bloque de Proveedor / Comprador en el campo número 7 denominado Incoterm que establece que se deberá declarar en este campo lo siguiente: “La forma de facturación de acuerdo con los INCOTERMS internacionales vigentes, conforme al Apéndice 14 del presente Anexo”

CUPO
LIMITADO

X CONGRESO NACIONAL ACTUALIZACIÓN INTEGRAL ADUANERA

Conozca e implemente estrategias efectivas
ante las modificaciones Fiscal-Aduaneras.

ONLINE
ZOOM

25 Y 26
ENERO 2024

CDMX



MODALIDAD PRESENCIAL:

\$7,500.00+IVA

MODALIDAD EN LÍNEA:

\$5,000.00+IVA



INCLUYE:

- Magnas Conferencias
- Carpeta de trabajo
- Material Electrónico
- Diploma con valor curricular
- Coffee Break continuo
- Comida (sólo el primer día del evento)



SEDE:

Hotel Sheraton María
Isabel Reforma, CDMX.



[EL MEJOR EVENTO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA ADUANERA DE MÉXICO]

estrategia
ADUANERA
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

INSCRÍBASE AL

2227350518

ana.rojas@estrategiaaduanera.mx

www.cencomex.com

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad
del Comercio Exterior

¿QUÉ ESTÁ PASANDO CON LA CONVOCATORIA PARA AGENTES ADUANALES?

Desde su primera publicación el día jueves 22 de junio de 2023, mucho se ha comentado de la convocatoria para Nuevos Agentes Aduanales que publicó la Agencia Nacional de Aduanas, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se ha comentado sobre su formato novedoso por internet, la cancelación del primer registro de candidatos, la falta de claridad en el contenido del examen, la aplicación del mismo por parte del ejército mexicano y un sinnúmero de réplicas a la publicación y ejecución de mismo.

Sin embargo, si bien podemos afirmar que esta convocatoria para Agentes Aduanales 2023, ha sido accidentada, no podemos dejar de reconocerle a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) el hecho de que la Convocatoria para Nuevos Agentes Aduanales es hoy una realidad. Después de más de 20 años de espera, hoy por primera vez vamos a conocer nuevos Agentes Aduanales, ciudadanos y estudiosos de la materia aduanera, que no son sustitutos de los Agen-

tes Aduanales que hoy están arraigados en el comercio y que son un gremio cerrado que por años no ha permitido el ingreso de nueva competencia.

Al igual que lo he comentado en un artículo anterior publicado por la revista Estrategia Aduanera *"Convocatoria para obtener la Patente de Agente Aduanal ¿Está derogada?"*, quiero darle un voto de confianza a nuestro Gobierno y esperar que de este proceso resulten nuevos agentes aduanales, con una actitud de servicio y que velen por los intereses del comercio exterior en el país.

No seamos tan duros en la crítica, ya que la curva de aprendizaje para nuestros gobernantes es larga y pesada y más en una materia tan vasta como lo es el marco jurídico que integra nuestro Derecho Aduanero y su aplicación.

De la misma manera, felicito a todos los postulantes, en especial a los que pertenecen al Centro Nacional para la Competitividad del Comercio Exterior (CENCOMEX), organismo que siempre está al servicio de los contribuyentes del comercio exterior mexicano.

“

No seamos tan duros en la crítica, ya que la curva de aprendizaje para nuestros gobernantes es larga y pesada, y más en una materia tan vasta como lo es el marco jurídico que integra nuestro Derecho Aduanero y su aplicación”

GERARDO
CASTRO
VAZQUEZ

SOCIO GERENTE DE TRÁFICO EN GTA AGENCIA ADUANAL



“

“Después de más de 20 años de espera, hoy por primera vez vamos a conocer nuevos agentes aduanales, ciudadanos y estudiosos de la materia aduanera”

EL FENÓMENO DEL NEARSHORING CADA VEZ MÁS PROMETEDOR

El modelo de Nearshoring es una puerta de oportunidades que continúa creciendo, con un incremento exponencial en los últimos dos años, el nuevo panorama apunta a un buen escenario debido a la inversión de 33,000 millones de dólares, que llega de la mano con más de 100 proyectos empresariales arribando al país.

Particularmente, considero que esta tendencia es una ventana de oportunidades que no puede pasar indiferente, no solo para el sector manufacturero, que es el principal sector beneficiado, sino para todas las demás industrias que deberían de aprovechar iniciativas como la recientemente publicada por el gobierno federal, que a través de incentivos fiscales busca promover las inversiones del Nearshoring. Del mismo modo, esta es una prueba para aquellos escépticos que tienen duda de su potencial, pues hay que recordar que, al menos, un 36% de la Inversión Extranjera Directa (IED), de los últimos dos años, está asociada con este suceso, entre otras causa. En estos momentos, el país supone una tierra fértil para el comercio exterior, sirviendo incluso de territorio neutral entre dos grandes bloques econó-

micos que buscan hacer crecer sus mercados: nuestro país vecino, Estados Unidos, y, por otra parte, el bloque asiático.

Los estados del norte de nuestro país son los más beneficiados, específicamente Coahuila y Nuevo León, acaparando un 32% y 39% de la ya mencionada inversión próxima de 33,000 millones de dólares, no obstante, no considero que este panorama sea desfavorable para las demás entidades de la república, sino que debería ser un incentivo para implementar nuevas medidas de atracción a la inversión extranjera, generando así futuras relocalizaciones o expansiones de industrias ya existentes o nuevas, en el territorio nacional.

A modo de conclusión, y por todo lo acontecido en el pasado 2023, ha quedado demostrado ser un modelo funcional que ha llegado para quedarse y que con tendencias a la alza, debemos de estar preparados para aprovechar la inversión extranjera, pero también mantenerla e impulsarla con estrategias que permitan perpetuar y prolongar al máximo los grandiosos beneficios para el sector económico y para el país en su totalidad.

“

Esta tendencia es una ventana de oportunidades que no puede pasar indiferente, no solo para el sector manufacturero, que es el principal sector beneficiado, sino para todas las demás industrias que deberían de aprovechar iniciativas como la recientemente publicada por el gobierno federal, que a través de incentivos fiscales busca promover las inversiones del Nearshoring”



**EDGARDO
ROMERO
VALDEZ**

DIRECTOR FUNDADOR DE BG CONSULTORÍA



“

“Los estados del norte de nuestro país son los más beneficiados, específicamente Coahuila y Nuevo León, acaparando un 32% y 39% de la ya mencionada inversión próxima de 33,000 millones de dólares”



LUIS GABRIEL REGALADO REYES

DIRECTOR GENERAL DE GRUPO GAREY
DEFENSA FISCAL Y ADUANERA

LA IMPORTANCIA DE LA ASESORÍA LEGAL ESPECIALIZADA EN JUICIOS DE NULIDAD POST-PAMA

En el complejo mundo del Comercio Exterior en México, el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA) se presenta como un desafío significativo para las empresas cuando las decisiones de la autoridad se perciben como injustas o erróneas, por ello es importante el entendimiento profundo de este proceso y la correcta asesoría legal especializada para afrontar con éxito este procedimiento, siendo así como el Juicio de Nulidad emerge como un recurso legal esencial.

El PAMA se inicia ante posibles incumplimientos de las normativas aduaneras. Las empresas enfrentan desafíos como la clasificación arancelaria incorrecta o el incumplimiento de ciertas regulaciones, así que resulta crucial guiar a las empresas a lo largo de este proceso.

Tras una resolución insatisfactoria dentro del proceso de un PAMA, el juicio de nulidad ofrece un camino para la defensa de los derechos de los contribuyentes. Basado en principios como el Artículo 14 y 16 de la Constitución Mexicana, que garantizan el derecho al debido proceso y que aseguran la obligación de la autoridad de motivar y fundamentar correctamente dicho proceso, este recurso se convierte en un mecanismo esencial de impugnación.

Es indispensable asistir en la interposición del juicio de nulidad cuando resulte necesario dentro del procedimiento derivado del PAMA, interponiendo este recurso ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa respetando el plazo de 30 días posteriores a la notificación de la resolución del PAMA. Nuestra especialización incluye la preparación de la demanda con un enfoque detallado en los requisitos formales y sustanciales.

Los argumentos en estos juicios suelen centrarse en la falta de fundamentación o motivación de la resolución, violaciones al procedimiento, o interpretaciones erróneas de la

ley. En Grupo Garey desarrollamos estrategias de defensa personalizadas, basadas en un análisis exhaustivo de cada caso y una comprensión profunda de las leyes aduaneras.

Entendemos que un juicio de nulidad exitoso puede significar la diferencia entre sanciones económicas sustanciales y la salvaguarda de los intereses comerciales de una empresa. Nos comprometemos a ofrecer una representación legal que maximice las posibilidades de un resultado favorable, combinando conocimiento especializado y experiencia para ofrecer a nuestros clientes la mejor defensa posible. Nuestro enfoque en la excelencia y el entendimiento detallado de la legislación aduanera nos posiciona como uno de los mejores en el ámbito de asesoría legal en Comercio Exterior en México.

“

Los argumentos en estos juicios suelen centrarse en la falta de fundamentación o motivación de la resolución, violaciones al procedimiento, o interpretaciones erróneas de la ley. En Grupo Garey desarrollamos estrategias de defensa personalizadas basadas en un análisis exhaustivo de cada caso y una comprensión profunda de las leyes aduaneras.”



“Tu tranquilidad es nuestro principal y más importante objetivo”

ASESORÍA
JURÍDICA
PROFESIONAL
COMPROBADA



CONTÁCTANOS:

☎ 477 431 2297
Lic. Luis Gabriel Regalado Reyes

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

Gestión ante Autoridades Fiscales y Aduaneras

- ✓ Condonación y Reducción de Multas.
- ✓ Ofrecimientos de Garantías del Interés Fiscal.
- ✓ Liberación de Mercancía Embargada.
- ✓ Solicitud de Devolución de Mercancías.
- ✓ Solicitud de Resarcimiento.
- ✓ Quejas y Consultas ante PRODECON.

Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera

- ✓ Atención, Seguimiento y Conclusión en las siguientes Facultades de Comprobación:
- ✓ Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.
- ✓ Visitas Domiciliarias de Comercio Exterior.
- ✓ Acuerdos Conclusivos ante la PRODECON.

Litigio Fiscal

- ✓ Reconsideración Administrativa.
- ✓ Recurso de Revocación.
- ✓ Juicio de Nulidad.
- ✓ Juicio de Amparo.

[LOS PRINCIPALES ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR]

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y FISCALIZACIÓN ADUANERA

La inteligencia artificial (IA) es una disciplina que busca crear sistemas capaces de realizar tareas que normalmente requieren de la inteligencia humana, como el razonamiento, la comprensión, el aprendizaje o la creatividad. Existe actualmente la idea de que la llegada de la IA a nuestras actividades cotidianas sustituirá a los profesionales que las llevan a cabo, lo cual es totalmente falso ya que el uso de estas herramientas complementará y facilitará el desempeño de todas nuestras actividades, por tanto, la prohibición del uso de esta IA al interior de las organizaciones lejos de beneficiarlas las condenará al fracaso, por lo que debemos estar preparados para su uso responsable y adecuado.

Los antecedentes de la IA se remontan a la antigüedad, cuando se idearon máquinas y autómatas que simulaban el comportamiento humano o animal. Sin embargo, el desarrollo de la IA como campo científico se inició en la segunda mitad del siglo XX, con los avances en la informática, la lógica y las ciencias cognitivas.

Dentro de la IA, también se distinguen distintas ramas o aplicaciones, como el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, la visión artificial o el reconocimiento de patrones, es así como una de las ramas más innovadoras y prometedoras de la IA es la de las IA generativas, que son aquellas que pueden producir contenidos originales y creativos, como textos, imágenes, música o vídeos.

La IA generativa tiene múltiples aplicaciones y beneficios potenciales para diversos sectores y ámbitos, como el entretenimiento, la educación, la medicina o el arte. Sin embargo, también plantea importantes desafíos y riesgos éticos, legales y sociales, como la manipulación, el plagio, la privacidad o la responsabilidad. Por ello, es necesario regular el uso de estas tecnologías para garantizar su buen uso y evitar su abuso.

En México, las autoridades han empezado a utilizar herramientas de IA para mejorar sus funciones y optimizar sus recursos. Por ejemplo, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha implementado un sistema de auditoría electrónica basado en algoritmos que analizan los datos fiscales de los contribuyentes y detectan posibles inconsistencias o irregularidades.

En el caso de los temas aduaneros, las autoridades ANAM-AGACE en su función de fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones aduaneras, de recaudación de impuestos y aranceles que correspondan, de verificación de la documentación relacionada para el control de la importación y exportación, utilizan IA para mejorar su productividad y resultados, aprovechando la tecnología de vanguardia que reduce el tiempo dedicado a tareas mecánicas y repetitivas y lo enfoca en actividades de mayor valor en pro de la transparencia, rendición de cuentas, optimización de recursos y garantizar el cumplimiento de las normas aduaneras.

En este sentido, la Organización Mundial de Aduanas (OMA)

en colaboración con la Organización Mundial de Comercio (OMC), en su Informe de estudio sobre las tecnologías disruptivas, establecieron que el uso de "Tecnologías disruptivas como los dispositivos conectados a la Internet de las cosas permiten que equipos autónomos supervisen de manera efectiva la mercancía y hagan un seguimiento de las rutas...", lo que implica que las autoridades aduaneras en nuestro país utilicen, por ejemplo, los asistentes conversacionales virtuales y chatbots para información y asistencia, los sistemas de predicción de la recaudación, los sistemas de reconocimiento facial en los aeropuertos, entre otros.

Actualmente, las autoridades aduaneras Mexicanas utilizan la IA, en sus procesos de fiscalización, de la siguiente forma:

- **Análisis de datos:** La autoridad utiliza técnicas de IA para analizar grandes cantidades de datos de contribuyentes y empresas con el fin de detectar patrones y anomalías.
- **Detección de patrones:** La IA puede ser entrenada para detectar patrones y comportamientos inusuales.
- **Identificación de relaciones entre contribuyentes:** La IA también puede identificar posibles conexiones entre contribuyentes que puedan estar evadiendo impuestos. Esto puede ayudar a los auditores a identificar posibles redes de contrabando y evasión fiscal.
- **Automatización de procesos:** La autoridad ha implementado sistemas de IA para automatizar procesos como la revisión de pedimentos y declaraciones fiscales, la detección de errores en los documentos presentados por los contribuyentes.
- **Asistencia virtual:** La autoridad ha implementado chatbots y otros sistemas de IA para brindar asistencia virtual a los contribuyentes en la presentación de sus declaraciones fiscales y en la resolución de problemas fiscales comunes.

Estas iniciativas muestran el potencial de la IA para facilitar y agilizar los procesos fiscales y aduaneros, así como para combatir el fraude, la evasión y el contrabando. No obstante, también implican retos y dilemas para los derechos y obligaciones de los ciudadanos y las autoridades. Por ejemplo, ¿cómo garantizar la transparencia, la seguridad y la calidad de los datos utilizados por la IA? ¿Cómo proteger la privacidad y los datos personales de los contribuyentes y los viajeros? ¿Cómo asegurar el debido proceso, el derecho a la defensa y el recurso ante posibles errores o sanciones derivados de la IA?

En conclusión, la IA es una realidad cada vez más presente e influyente en nuestra sociedad, que ofrece grandes oportunidades, pero también grandes desafíos. La IA generativa es una muestra de ello, al permitir crear contenidos novedosos y valiosos, pero también generar riesgos de manipulación y engaño. Por ello, es necesario contar con un marco normativo y ético que regule el uso de estas tecnologías, tanto por parte de las autoridades como de los particulares, para asegurar su beneficio social y evitar su perjuicio individual.

DANIEL CABRERA HERNANDEZ

SOCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE LA FIRMA CONSULTORA DE IMPUESTOS INTERNACIONALES ITC, S.C.



“Actualmente, existe la idea de que la llegada de la IA a nuestras actividades cotidianas sustituirá a los profesionales que las desempeñan, lo cual es totalmente falso, ya que el uso de estas herramientas complementará y facilitará el desempeño de todas nuestras actividades”.

ESTÍMULOS FISCALES PARA EMPRESAS EXPORTADORAS & DESAFÍOS DEL NEARSHORING

El 11 de octubre de 2023 el Gobierno Federal mexicano emitió un decreto sobre estímulos para impulsar el *Nearshoring*. El decreto otorga estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora, con deducciones en la inversión sobre bienes nuevos, de activo fijo y de gastos en capacitación. Se entiende que el decreto tiene como fin fomentar la inversión y promover el crecimiento económico, aplicando deducciones inmediatas de inversiones para personas morales y físicas que enfocan su trabajo en la producción, elaboración o fabricación industrial de una serie de productos y mercancías que tengan como fin la exportación.²

En este caso, el decreto es una oportunidad para mejorar las condiciones de las empresas y las inversiones que llegan a México en torno al *Nearshoring*, aunque se podría decir que está llegando tarde y es urgente mejorar las condiciones para que se logre fortalecer la industria exportadora.

Se tienen considerados en el decreto 10 sectores clave y esto es una muestra de la voluntad que tiene el gobierno de México para poder impulsar las inversiones que se asocian a esta tendencia, en la opinión de Enrique Quintana, quien considera al decreto como una determinación de política pública. Así, el gobierno federal ha dado un primer paso para mejorar las condiciones de las empresas exportadoras, del que, en el futuro, podría mejorar, pero así como se ha dado, las empresas exportadoras incluidas en los 10 sectores tienen que evaluar las ventajas y desventajas del mismo para, si así lo consideran, cumplir con lo que se pide y obtener el máximo beneficio de estos estímulos fiscales, en caso de ser favorables para ellas.

Enrique Quintana afirma que se ha roto el paradigma del gobierno de Andrés Manuel López Obrador que sugería que el gobierno no debería apoyar fiscalmente a las empresas. El cambio fue necesario porque *“existe la necesidad de hacerlo, de manera selectiva y acotada”* y la Secretaría de Economía (SE) ha elegido a los sectores más importantes en materia de exportación, a los que Raquel Buen Rostro, la Secretaria de Economía de esta institución ha calificado de sectores estratégicos clave, que implican oportunidades para seguir impulsando el desarrollo industrial de México.

Y esto de la falta de apoyo a las empresas se apreció claramente desde el año 2020, donde las empresas mexicanas quedaron vulnerables mientras se tuvo la emergencia sanitaria. Incluso, según México ¿Cómo vamos?, la falta de apoyo del gobierno perjudicó a los trabajadores durante el año 2020. Y esa carencia de soporte se ha atraído en el tiempo hasta que entró este decreto.

Así, tras la pandemia, México ha experimentado mejoras significativas impulsadas por varios factores. Entre ellos, destacan los beneficios del Tratado Comercial México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) para las empresas exportadoras, la robusta capacidad de infraestructura, la disponibilidad de mano de obra altamente calificada, la estabilidad política y social, y las condiciones macroeconómicas que han fortalecido el peso mexicano frente al dólar. Estos elementos han convergido en una tendencia de *Nearshoring* que posiciona a México estratégicamente para las empresas del mundo.

Es evidente que estos factores han llevado al gobierno de López Obrador a reconsiderar su enfoque, buscando maximizar los beneficios de la llegada de empresas extranjeras al país. Estamos frente a una gran oportunidad para capitalizar la inversión extranjera directa e indirecta, mejorando la infraestructura, ampliando los parques industriales, fortaleciendo las redes de transporte (carreteras, vías férreas, aeropuertos y puertos), además, de la necesidad de contar con una mayor optimización en las aduanas y los procesos comerciales.

Es por eso y, para finalizar, que México se encuentra en una carrera contrarreloj, ya que la gran cantidad de empresas interesadas en establecerse en el país ha revelado que el territorio nacional no cuenta con todos los factores necesarios para darles cabida. En respuesta, el decreto actúa como un llamado a las empresas e inversionistas para aprovechar las deducciones fiscales y colaborar en la mejora de la infraestructura. Este enfoque permitirá no solo satisfacer las necesidades de las empresas, sino también garantizará que México esté preparado para recibir con éxito a los grandes inversionistas que desean llevar sus productos y mercancías a Estados Unidos. La colaboración entre las empresas y el gobierno es fundamental para crear un entorno empresarial óptimo y sostenible en México.

CARLOS ALFARO MIRANDA

DIRECTOR DE OPERACIONES ADUANERAS Y LOGÍSTICAS EN ALMANZA VILLARREAL GRUPO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL



“El decreto es una oportunidad para mejorar las condiciones de las empresas y las inversiones que llegan a México en torno al *Nearshoring*, aunque se podría decir que está llegando tarde y es urgente mejorar las condiciones para que se logre fortalecer la industria exportadora”.



RUBÉN GONZÁLEZ CONTRERAS

DIRECTOR FUNDADOR DEL GRUPO MEXICANO CONSULTOR EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

NUEVAS Y GRANDES OPORTUNIDADES PARA ATRAER INVERSIÓN EXTRANJERA A MÉXICO

Encontramos en las Reglas Complementarias de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación oportunidades para atraer la Inversión Extranjera y el Nearshoring, con esta modalidad en nuestro país contamos con la facilidad de la Regla Complementaria 8ª (Octava), una herramienta muy singular para el fomento de empresas extranjeras y nacionales que deseen a través de México encontrar nuevas áreas de oportunidades y expansión en las exportaciones, ya que para el manejo del Comercio Exterior, basta con solicitarla ante la Secretaría de Economía con lo que llamamos un oficio o autorización de dicha regla, para importar los insumos o partes componentes de los bienes deseados que se ensamblen en nuestro país, ya sea en su totalidad o parcialmente, para que la autoridad permita que se importen los insumos que pueden ser con la modalidad siguiente:

- De diferentes países
- Por una o varias aduanas
- El total o en parcialidades
- Cantidad solicitada
- Tiempo solicitado (seis meses prorrogable)

Con la certeza de que las mercancías ensambladas y/o armadas en México confieren origen mexicano conforme a las Reglas de Origen de los tratados preferenciales en que nuestro país forme parte con el criterio, para tal fin de

cambio o lo que llamamos coloquialmente el brinco arancelario, es decir que si se justifica en el proceso constructivo la creación de un nuevo y diferente bien realizado a su totalidad o parcialmente con importaciones bajo el amparo de la Regla 8ª.

Se debe verificar que no exista una afectación en el criterio que establece la Regla General 2: "Una mercancía que se importe desarmada y se tenga que clasificar como el bien final o la mercancía final", dejando sin efecto el beneficio de elaborar el Certificado de Origen correspondiente para tener acceso a la tasa preferencial negociada en el Tratado de Libre Comercio que corresponda.

Que a la letra señala la Regla Complementaria 8ª.

Prevía autorización de la Secretaría de Economía:

A) Se consideran como artículos completos o terminados, aunque no tengan las características esenciales de los mismos, las mercancías que se importen en una o varias remesas o por una o varias aduanas, por empresas que cuenten con registro de empresa fabricante, aprobado por la Secretaría de Economía.

Asimismo, podrán importarse al amparo de la fracción designada específicamente para ello los insumos, materiales, partes y componentes de aquellos artículos que se fabriquen, se vayan a ensamblar en México, por empresas que cuenten con registro de empresa fabricante, aprobado por la Secretaría de Economía.



Grupo Logístico en Materia Aduanera. S.C.

SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR

¡Más Eficiente, Más Seguro, Más Rentable!

Somos una empresa constituida desde el 2004 con amplia experiencia en el ramo y una trayectoria de excelencia en el servicio, con gran eficiencia y alto grado de seguridad en el manejo de sus embarques, así como una honradez absoluta, que nos ha permitido consolidarnos como una empresa de alta confiabilidad en todos los aspectos.



AGENTE ADUANAL

Contamos con el apoyo de una extensa red de agentes aduanales altamente especializados en comercio exterior, encargados de coordinar los despachos aduanales cumpliendo con todos los requisitos y trámites para formalizar la importación o, en su caso, la exportación. Nuestros equipos aseguran la correcta aplicación de las leyes vigentes en materia aduanera y fiscal.

Asesoría aduanera integral

- Integramos el despacho aduanero en un esquema puerta a puerta.
- Aceleración del proceso del despacho aduanal.
- Despachos de importación y exportación en cualquier aduana aérea, marítima, fronteriza o interior.
- Despacho aduanal de todos los regímenes aduaneros.
- Gestión de autorizaciones previas a la importación o exportación.



SERVICIOS PUERTA A PUERTA

Gestionamos servicios puerta a puerta (door to door) incluyendo logística, almacenamiento y distribución.

Ofrecemos almacenamiento que complete el proceso de la cadena de suministro de las mercancías importadas y exportadas.

Servicio de Recolección y Embalaje

Nuestras soluciones de gestión de cadena de suministro también incluyen servicios de recolección, empaque, envase y embalaje

Nuestra amplia experiencia en el transporte internacional de mercancías nos permite ofrecer servicios de calidad para sus importaciones y exportaciones. Manejamos cargas completas (FCL) y cargas consolidadas (LCL), utilizando el transporte multimodal o individualmente el flete aéreo, transporte terrestre, y transporte marítimo.



GRUPO LOGÍSTICO EN MATERIA ADUANERA

De. 607 núm. 96. Col. San Juan de Aragón III Sección. Demarcación Gustavo A Madero. Ciudad de México, México.



SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL



PADRÓN SECTORIAL SIDERURGICO Y PRODUCTOS SIDERURGICOS

Apoyamos a la industria del acero en la importación de materiales del extranjero, así como con la obtención de Avisos Automáticos de la Secretaría de Economía para las importaciones de Placa, Barras, Láminas, Perfiles, Tubería, Conexiones y Estructuras de Acero, entre otros.

PADRÓN GENERAL DE IMPORTADORES

PADRÓN SECTORIAL TEXTIL

Contamos con el registro de Padrón Sectorial Textil, lo que nos permite ampliar nuestra oferta de servicios de comercialización en el Sector Textil, principalmente enfocando nuestro servicio a la importación de productos de corte industrial.

CUADERNO ATA



El Cuaderno ATA es un documento aduanero internacional unificado que, en el marco de una serie de convenios, establece la libre admisión a las mercancías exenta de derechos y aranceles de importación con un mínimo de restricciones en más de 78 países y territorios aduaneros miembros del Sistema ATA.

Teléfono:
(55) 2598 0158



Correo:



filemon.ortiz@servicioaduanalglma.com

www.glma.com.mx

[LOS PRINCIPALES ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR]

B) Podrán importarse en una o más remesas o por una o varias aduanas, los artículos desmontados o que no hayan sido montados, que correspondan a artículos completos o terminados o considerados como tales.

“Los bienes que se importen al amparo de esta regla deberán utilizarse única y exclusivamente para cumplir con la fabricación a que se refiere esta regla, ya sea para ampliar una planta industrial, reponer equipo o integrar un artículo fabricado o ensamblado en México.”

Por lo que se utiliza cuando una empresa o persona quiere armar, ensamblar o fabricar una mercancía con suministros extranjeros de manera total o parcial y tenga un registro de programa PROSEC.

En el escrito o solicitud (formato libre) recordemos que se tiene que acompañar la documentación que ampare y justifique nuestra solicitud como contratos con empresas extranjeras estas pueden contener diversos escenarios:

- Ser filial de una empresa extranjera
- Contrato por concurso empresas independientes
- Ser empresa con el fin de fabricar y comercializar de manera independiente

De toda la información que se acompañe para justificar la solicitud, es importante recordar que cuanto más información se proporcione más fácil y rápido obtendremos la respuesta en un plazo menor de 15 días, aunque debemos evitar que la respuesta de solicitud presente inconsistencias.

Es vital anexar todo lo que genere evidencia como:

- Contratos
- Lista de componentes a importar que contenga el bien a ensamblar acompañados de la clasificación arancelaria, es decir la fracción arancelaria con su número de identificación comercial (NICO).
- Proceso productivo
- Cantidad de producción de bienes
- Aduanas de entrada
- Países de origen de los suministros
- Tiempo de producción
- País de destino de los bienes y aduanas de exportación

Tener presente que, una empresa puede manejar varios permisos u oficios de regla 8ª para los bienes que sean sensibles, México se encuentra en el listado de países seguros de inversión ya que tenemos implementado el Programa de Control de Exportaciones.

“

En nuestro país contamos con la facilidad de la Regla Complementaria 8ª (Octava), una herramienta muy singular para el fomento de empresas extranjeras y nacionales que deseen a través de México encontrar nuevas áreas de oportunidades y expansión en las exportaciones”

SUSCRIPCIÓN ANUAL DIGITAL



SUSCRÍBETE POR SÓLO:
\$990
POR TODO EL AÑO

**ADEMÁS
RECIBE TOTALMENTE
GRATIS, ACCESO A:**
ESTRATEGIA ADUANERA
MEMBERSHIP
EA



ESCANEA Y OBTÉN UN
EJEMPLAR GRATUITO

YouTube /Estrategia Aduanera

f EstrategiaAduanera

@RevistaAduanera

/Estrategia Aduanera

- Código EA MEMBERSHIP
- Descuento permanente en todas tus compras en línea
- Posteos informativos
- Noticias en un minuto en “Aduana al Día”
- Invitaciones a cursos y seminarios
- Eventos especiales
- Artículos “Blog”
- Exclusivas y de última hora
- Infografías
- Contenidos en audio y video.

Forma parte del círculo de lectores de
mayor prestigio en México

Suscríbete directamente en nuestra web: www.estrategiaaduanera.mx
O mándanos whatsapp al: 2227350518

FORMA DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENTES ADUANALES

A continuación mencionaremos la importancia de los servicios y pagos prestados por los Agentes Aduanales, no podemos dejar de señalar el contenido y alcance del plan maestro de fiscalización y recaudación 2023, que se ejecutará a través de las administraciones generales, recaudación, grandes contribuyentes, auditoría fiscal federal y auditoría de comercio exterior. Una sugerencia de manera preventiva al efectuar pagos de los servicios del Agente Aduanal se debe considerar el marco legal fiscal señalado en; la regla 1.4.9 de las reglas generales de comercio exterior así como el artículo 28 fracción XXII de la Ley del ISR la contraprestación que se pague a los Agentes Aduanales por la prestación de sus servicios, se efectuara mediante transferencia bancaria a su cuenta registrada conforme a la regla 1.6.3 o mediante cheque personal de la cuenta de la persona que contrate los servicios del Agente Aduanal.

Estos deberán asentar en el campo correspondiente del pedimento, el RFC a través del cual se facturen los servicios correspondientes a la operación aduanera de que se trate, mismo que podrá ser el RFC del Agente Aduanal o de las sociedades publicadas en el Portal del SAT, y, de esta forma, esta figura facilite la prestación de sus servicios. Las empresas importadoras y exportadoras, a través de su departamento fiscal y contable, deben acercarse a los expertos en comercio exterior, para evitar contratiempos en sus importaciones y exportaciones, gastos innecesarios a sus empresas o empresas representadas, muchas veces por desconocimiento o mala interpretación a lo señalado en los artículos 163 fracción V de la Ley Aduanera, artículo 28 fracción XII de la Ley del ISR, artículo 41 del reglamento del ISR, RMF 2.7.1.12 y artículo 69-B primer párrafo del CFF, para el correcto tratamiento fiscal en deducción de

gastos y acreditación correspondiente a los impuestos de acuerdo a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIFs), leyes fiscales aplicables a este tema en particular, la autoridad hacendaria al revisar las operaciones de comercio exterior ha detectado refacturaciones de empresas que no están autorizados en el listado de sociedades de Agentes Aduanales en términos de la regla [1.4.4], poniendo en riesgo el patrimonio de las empresas y socios.

“**Las empresas importadoras y exportadoras, a través de su departamento fiscal y contable, deben acercarse a los expertos en comercio exterior, para evitar contratiempos en sus importaciones y exportaciones**”

FILEMÓN ORTIZ SANTIAGO

DIRECTOR GENERAL DE GRUPO LOGÍSTICO EN MATERIA ADUANERA



“**No podemos dejar de señalar el contenido y alcance del plan maestro de fiscalización y recaudación 2023, que se ejecutará a través de las administraciones generales, recaudación, grandes contribuyentes, auditoría fiscal federal y auditoría de comercio exterior**”.

OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO 2024.

RESILIENCIA Y SEGURIDAD

Es la primera vez, en más de 11 años de existencia, que el programa de Operador Económico Autorizado en México realiza una actualización a fondo de los requisitos mínimos de seguridad, con un enfoque de Identificación, Análisis y Prevención de Riesgos en la Cadena de Suministro.

En principio, podemos decir, que estos cambios se deben a la actualización del programa de Seguridad en Cadena de Suministro CTPAT 2020, como compromiso dentro de los acuerdos de reconocimiento mutuo, pero considero que el programa de OEA en México lo lleva a un nivel superior comunicando a las organizaciones que OEA, va más allá de contaminación y manipulación de carga, es decir, incluye aspectos de prevención en contexto Legal, Financiero, Operacional e Imagen que puedan llevar a la interrupción en la Cadena de Suministro en la empresa.

Para esto, el programa de OEA nos invita a todos los participantes enfocar recursos en 3 aspectos esenciales;

- Participación activa de la Alta Dirección y Gerencia mediante creación de Comité de Seguridad.
- Auditoría de cumplimiento interna y externa.
- Seguridad en la tecnología de la información mediante políticas de prevención ante ciberataques.

OEA nos sugiere implementar mejores prácticas de seguridad apoyándonos en sistemas de Gestión para Identificación, Análisis, Evaluación y Tratamiento de riesgos como;

- ISO 31000:2018 Principios y directrices para la gestión de riesgos.
- ISO 31010:2019 Técnicas de evaluación del riesgo.
- ISO 28000:2022 Seguridad y Resiliencia.

ISO 28000 su enfoque se centra en procesos críticos para gestionar y garantizar la prevención y disminución de riesgos que pueden incluir desde la adquisición de insumos, compra de servicios, transporte, intercambio

de información, core de negocio, depósito y almacenamiento de mercancías por mencionar algunos.

ISO 31000 por su cuenta nos ofrece un pensamiento basado en riesgos, proporcionando principios integrales y directrices para gestionar riesgos.

ISO 31010 nos indica las técnicas de evaluación para análisis de riesgos y como las organizaciones pueden cumplir sus objetivos

En conjunto, estas tres Normas ISO nos llevan a la adaptación de conceptos en Resiliencia y Seguridad, haciendo una reflexión en que toda empresa debe implementar procesos que puedan ser flexibles y de fácil adaptación ante cambios inesperados en su contexto de operación, incluyendo la confianza de ausencia de riesgo mediante controles sólidos, de prevención y mitigación de riesgos.

Definitivamente, con esta estructura a cambios necesarios al programa de OEA lo convierte en un sistema de Gestión de Seguridad robusto y completo para el cumplimiento de los objetivos de cualquier organización.

“
OEA nos sugiere implementar mejores prácticas de seguridad apoyándonos en sistemas de Gestión para Identificación, Análisis, Evaluación y Tratamiento de riesgos”

JOSÉ RAMÓN
REYNOSO
CARBALLO

DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO EN GRUPO UNO



“

“En conjunto, estas tres Normas ISO nos llevan a la adaptación de conceptos en Resiliencia y Seguridad, haciendo una reflexión en que toda empresa debe implementar procesos que puedan ser flexibles y de fácil adaptación ante cambios inesperados en su contexto de operación”.



AMA
Asociación de
Mujeres Aduaneras

**Mujeres
trabajando
por el
comercio
exterior
mexicano.**



ESCRÍBENOS A:



info@mujeresaduaneras.com

SÍGUENOS EN:



@AMAduaneras



Asociación de Mujeres Aduaneras



mujeresaduaneras

DESARROLLANDO CADENAS DE SUMINISTRO *SEGURAS*

Somos una organización especializada a la Consultoría, Auditoría y Capacitación en Implementación, Gestión de Riesgos y Organización para la Cadena de Suministros.

Nuestros servicios especializados en Diagnóstico, Implementación y Auditoría de programas OEA CTPAT con el objetivo de cumplir y exceder los requisitos mínimos de seguridad.



Grupo Uno

Nuestro objetivo principal es el diseño de cadenas de suministro seguras y confiables.

Los pilares de éxito de nuestra firma se centran en utilizar herramientas de seguridad, mejora y gestión como:

ISO-28000 Sistema de gestión en Seguridad en Cadena de Suministro

ISO-31000 Sistemas de Gestión de Riesgos

ISO-37001 Sistemas de Gestión Anti soborno

ISO-37301 Sistemas Gestión de Compliance

ISO-22301 Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio

ISO-27001 Sistemas de gestión en Seguridad de la Información

ISO-9001 Sistemas de gestión de Calidad

Nuestro portafolio de servicios;

- Implementación de programas OEA CTPAT BASC.
- Gestión de riesgos en Cadena de Suministro OEA CTPAT BASC.
- Auditoría Interna de cumplimiento OEA CTPAT BASC.
- Auditoría de tercera parte asociados de negocio.
- Soporte en visitas de validación y revalidación OEA CTPAT.
- Reincorporación posterior a suspensión a programas OEA CTPAT.
- Capacitación y entrenamiento en programas OEA CTPAT.
- Formación de Auditores Internos OEA CTPAT.
- Actualización y mantenimiento programas OEA CTPAT.



Teléfonos:

México: 664-2855284

Estados Unidos 619-948-0483



jose.reynoso@grupounoca.com

www.grupounoca.com



ERICK FIMBRES RAMOS

DIRECTOR DE LA FIRMA AGE 9272 FISCAL ADUANERO

INEXISTENCIA DE LA JUSTICIA PENAL-ADUANERA

"SMUGGLING NULLA IUSTITIA"

En nuestra obra publicada por CENCOMEX, "Lineamientos de Derecho Penal Aduanero", en el capítulo IV, denominado "Análisis de la Constitucionalidad y Legalidad de los Delitos Aduaneros", sobre la vacatio legis, denunciamos que se encuentran afectados, actualmente, no solo los delitos aduaneros, sino fiscales, contenidos en el Título Cuarto, Capítulo II de nuestro Código Tributario. Establecemos de manera clara que el espíritu del legislador, al desarrollar la reforma al sistema penal mexicano del tradicional al sistema oral-acusatorio, disponiendo de una única legislación procesal penal, tal como lo estableció el Constituyente en el artículo 73, fracción XXI, inciso c) de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, las aberraciones de reformas que a partir del 2016 llevó a cabo el Poder Legislativo de la Unión pretendiendo armonizar el Código Fiscal de la Federación al nuevo sistema penal acusatorio.

Lo cierto es que dicho ordenamiento jurídico al regular cuestiones procesal-adjetivas en la materia penal resulta inconstitucional e ilegal, por actualizarse las hipótesis que regularon la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (legislación procesal penal única de acuerdo al espíritu del Constituyente), establecidas en los artículos transitorios "cuarto" y "octavo" del Decreto de 5 de marzo de 2014, que lo promulgó.

Hasta el momento en México no existe la justicia tratándose de los delitos fiscales y aduaneros, desde nuestra experiencia los casos penal-aduaneros que representamos no han sido atendidos con el control de constitucionalidad que han sido embestidos los Jueces de Control, que contrario al rol que les ha dotado la propia Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, debieran ser nombrados de forma más acertada "Jueces de Vinculación" ya que su actuación deja mucho que desear, nada respetan el principio pro persona establecido en el artículo 1º de nuestra Carta Magna, contra sus autos de vinculación estamos procediendo en la vía del amparo indirecto; muy posiblemente por la contradicción de leyes entre el código tributario y adjetivo-penal y la oposición del primero a nuestra máxima Ley, pudieran estar siendo atendidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esperamos que nuestra actuación en el ejercicio de la defensa de quienes han depositado su confianza en nuestra experiencia pronto rinda frutos y hagamos historia con los primeros precedentes.

“**Esperamos que nuestra actuación en el ejercicio de la defensa de quienes han depositado su confianza en nuestra experiencia pronto rinda frutos y hagamos historia con los primeros precedentes**”



ESKA

Consultores y Asesores S.C.
Especialistas en Materia Fiscal y Comercio Exterior

MTRO. ALEJANDRO EMMANUEL ESPADAS MARTÍNEZ

Director General

Ha sido reconocido con el galardón "El Asesor del Año 2019 y 2022", por la revista Estrategia Aduanera.



FIRMA COMPROMETIDA A BRINDAR EL NIVEL MÁS ALTO DE SATISFACCIÓN A SUS CLIENTES GARANTIZANDO LOS MEJORES RESULTADOS.



ESKA CONSULTORES S.C., es una firma líder dedicada a la prestación de servicios profesionales en el ramo fiscal y de comercio exterior con más de 8 años de experiencia en el mercado, cuya principal característica es ofrecer una atención personalizada y eficiente a cada uno de sus clientes, cuidando minuciosamente todos los detalles técnicos, legales y formales para lograr la mejor solución jurídica a la problemática que les plantean.

Sus asociados, gozan de una amplia trayectoria en materia fiscal, aduanera y de comercio exterior.



MTRA. ELIZABETH MEZA PAREDES
Asociada



MTRO. ANDRÉS BAUTISTA ESPINOZA
Asociado



MTRA. DACIL GONZÁLEZ ROJAS
Asociada



CONSULTORÍA EN MATERIA FISCAL, ADUANERA Y ADMINISTRATIVA.

- Asesoría y manejo de auditorías preventivas en materia fiscal, administrativa y de comercio exterior, (SAT, PROFECO, y Gobierno de los estados);
- Visitas domiciliarias, revisiones de gabinete y auditorías electrónicas;
- Reconocimiento aduanero y procedimientos del Art. 152 de la Ley Aduanera;
- Acuerdos conclusivos y quejas ante la PRODECON;
- Atención de requerimientos (información, cumplimiento de obligaciones fiscales, cartas invitación, etc.); y
- Consultas ante las autoridades.



CONSULTORÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

- Diagnóstico integral de operaciones de Comercio Exterior;
- Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera, y resoluciones administrativas;
- Servicios y asesoría en materia de padrón de importadores (altas y reincorporaciones);
- Control de inventarios;
- Trámite de certificaciones;
- Asesoría general en materia de comercio exterior y aduanas; y
- Asesoría en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.



DEFENSA FISCAL

- Recursos de revocación (SAT y Gobierno de los Estados);
- Recursos de inconformidad (PROFECO);
- Juicio de nulidad (TFJFA); y
- Juicios de Amparo.



SERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

- Padrón de Importadores General;
- Padrón de Importadores Sectorial "Textil y Confección";
- Padrón de Importadores Sectorial "Calzado";
- Padrón de Importadores Sectorial "Alcohol"; y
- Padrón de Exportadores "Alcohol".



LOGÍSTICA INTERNACIONAL

- Transportación de mercancía vía marítima, aérea, (4PL);
- Previo en origen; y
- Búsqueda de proveedores en el extranjero.



DESPACHO ADUANAL

- Contamos con alianzas en:
- AICM;
 - Manzanillo;
 - Nuevo Laredo;
 - Veracruz;
 - Altamira; y
 - Lázaro Cárdenas.



direcciongeneral@eskaconsultores.com.mx
eskaconsultoresyasesores@gmail.com



70902943 y 70902941



www.eskaconsultores.com.mx

[LOS PRINCIPALES ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR]

AGENTES ADUANALES LLAMADOS A SERVIR

"SERVIR A NUESTRA NACIÓN A TRAVÉS DEL COMERCIO EXTERIOR ES UN ACTO DE LEALTAD HACIA LAS GENERACIONES FUTURAS." - FRANKLIN D. ROOSEVELT

El Agente Aduanal mexicano es un empresario cuyo rol consiste en ser la persona física autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la ley Aduanera.

Una figura que fue materializada desde principios del siglo pasado en febrero de 1918 mediante decreto presidencial. Así, el Agente Aduanal ha sido una pieza fundamental para el comercio exterior mexicano al llevar sobre sus hombros una tarea titánica al ser quien mediante documento electrónico trasmita a las autoridades aduaneras y a través del sistema electrónico aduanero, un pedimento con información referente a las mercancías en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante reglas, empleando la firma electrónica avanzada, el sello digital u otro medio tecnológico de identificación.

En este contexto nos damos cuenta de que el Agente Aduanal forma parte del órgano llamado Aduana y que

sin más explicación es la primera línea en la que nuestro Estado Mexicano se hace valer al vigilar la entrada y salida de nuestro territorio y vela por él en materia de sanidad animal y vegetal, salud pública, medio ambiente y seguridad nacional, entre otras, obligando a quienes introduzcan o extraigan mercancías a que cumplan con las leyes que el mismo Estado estableció, otorgándole soberanía para hacer cumplir todos sus ordenamientos.

Toda esta labor da lugar a que el Agente Aduanal mexicano sea llamado a ayudar a la autoridad aduanera a materializar esta vigilancia profunda y profesional en cuanto a lo que entra y sale del país. ¿Cómo? Siendo el autorizado para que de forma especializada y profesional sirva a la nación desde la personalidad jurídica que el mismo Estado le otorga para representar a todos y quienes le hayan encomendado y conferido el despacho de sus mercancías.

De esta forma han sido llamados a servir tanto a la nación como al comercio exterior de una manera profesional, integra, transparente y experimentada.

“

El Agente Aduanal ha sido una pieza fundamental para el comercio exterior mexicano al llevar sobre sus hombros una tarea titánica al ser quien mediante documento electrónico trasmita a las autoridades aduaneras y a través del sistema electrónico aduanero, un pedimento con información referente a las mercancías en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante reglas”

ESAÚ
MENCHACA
GARCÉS

SOCIO GERENTE DE TRÁFICO EN GTA AGENCIA ADUANAL



“

“Han sido llamados a servir tanto a la nación como al comercio exterior de una manera profesional, integra, transparente y experimentada”.

EL FUTURO EN MÉXICO: TRANSPORTE INTERMODAL

La industria intermodal creció a doble dígito de 2022 a 2023, de acuerdo con estadísticas de la Asociación Mexicana del Transporte Intermodal (AMTI), el sector intermodal tuvo un crecimiento del 10%, comparando el primer semestre de 2022 y el mismo período de 2023.

El panorama actual del país abre la puerta a un sin fin de oportunidades de desarrollo, pero así mismo, representa el posicionamiento de nuevos retos que afrontar. Tras la pandemia, los mercados comerciales comenzaron una expansión de sus fronteras, impulsando el fenómeno del Nearshoring, que en conjunto al crecimiento del comercio electrónico y el desarrollo industrial del país, han posibilitado este campo fértil para el comercio exterior en México. Este crecimiento supone un reto para los profesionales del área, debido a que requiere una adaptación constante a los movimientos del mercado y necesita una alta capacidad para generar soluciones integrales que respondan a las demandas del entorno.

Ante este escenario, el uso del transporte intermodal como un sistema que busca eficientar el traslado de mercancías, conlleva una medida acertada que se ve reflejada en sus índices de crecimiento con tendencia al alza. No obstante, primero se debe de comprender la naturaleza de este modelo de transporte; que representa la reinvención de los métodos tradicionales debido a que se trata del uso de diferentes medios de transporte para mover mercancías de un punto a otro, utilizando contenedores o unidades de carga intercambiables, combinando la vía terrestre, aérea y marítima.

El Nearshoring, que está en expansión en el país, genera la imperante necesidad de crear estrategias que permitan optimizar la logística en todos los procesos comerciales, impulsando el uso de transporte intermodal en este año, debido a que, según estadísticas de la Asociación Mexicana del Transporte Intermodal (AMTI), el sector intermodal tuvo un crecimiento del 10%, comparando 2022 y el mismo período de 2023.

Además, las recientes inversiones en infraestructura en el país, como el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, la inversión en puertos y la apertura de corredores industriales, han posibilitado este modelo como una opción viable al generar nuevas rutas, aprove-

chando la posición geográfica nacional que representa un lugar clave para la movilización de mercancías y conexión entre los mercados más importantes del mundo.

En conjunto a la fácil implementación de este modelo en el país, el uso del transporte intermodal tiene una serie de beneficios que lo convierten en el futuro de la movilización de mercancías, entre ellos se encuentran: mejoras operativas, reducción de costos hasta en un 25%, seguridad en traslados, mayor sostenibilidad con la reducción de emisiones de CO₂, rapidez en traslados y optimización de la cadena de suministros.

Sin duda alguna, México se encuentra en una era dorada para el comercio, por lo que, el uso de nuevas estrategias no solo resulta novedoso, sino imperativo para generar prácticas eficientes que respondan a las necesidades contemporáneas. Tener aliados estratégicos que faciliten esta labor es un requisito indispensable, por ello, *"Hard Box: Comercio Exterior"* ofrece soluciones operativas, impulsando los procesos de logística y aduanas, a través de su servicio de transporte por vía marítima, terrestre y aérea, en todo el país, logrará integrar y sincronizar todos los procesos logísticos que sean requeridos.

“**En conjunto a la fácil implementación de este modelo en el país, el uso del transporte intermodal** tiene una serie de beneficios que lo convierten en el futuro de la movilización de mercancías”

DANIEL
SEPÚLVEDA
VILLAMAR

SOJO FUNDADOR Y DIRECTOR DE LOGÍSTICA EN HARD BOX
COMERCIO EXTERIOR



“

“Sin duda alguna, México se encuentra en una era dorada para el comercio, por lo que, el uso de nuevas estrategias no solo resulta novedoso, sino imperativo para generar prácticas eficientes que respondan a las necesidades contemporáneas”.



JUAN CARLOS RICO BAEZ

ESPECIALISTA EN COMERCIO EXTERIOR, ADUANAS Y TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL. TRADE COMPLIANCE MANAGER PARA MÉXICO DE UN IMPORTANTE CORPORATIVO DE DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL

PROGRAMA DE TRADE COMPLIANCE.

LA CLAVE DEL ÉXITO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Las empresas que realizan operaciones de importación y exportación cualquiera que sea su tamaño deben asegurarse de contar al interior con un equipo de Trade Compliance robusto en conocimientos, experiencias, actitudes y habilidades que no solo entienda la basta normatividad en la materia, sino que además se encuentre comprometido con el cumplimiento cabal de cada una de estas regulaciones relacionadas con inscripción en padrones, clasificación arancelaria, valor en aduanas, origen de las mercancías, despacho aduanero, cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, regímenes aduaneros, pago de contribuciones, programas de fomento, programas de certificación, conservación de expedientes electrónicos, entre muchas otras. Esto permitirá que la supervisión juegue un papel clave en el éxito de las operaciones de comercio exterior a través de actividades sistemáticas y metodológicas que incluyen el monitoreo periódico y el emprendimiento de acciones preventivas y correctivas en todo momento.

Una de las actividades fundamentales al momento de desarrollar el Programa de Cumplimiento Aduanero es que el equipo de Trade Compliance documente todos los procesos. De manera enunciativa, más no limitativa:

- Perfil de la empresa
- Políticas de cumplimiento aduanero
- Procedimientos de importación/exportación
- Perfiles de puesto y responsabilidades

- Políticas de registro y control de expedientes
- Registro de capacitación y certificaciones
- Checklist de cumplimiento de obligaciones

Las repercusiones de la falta de cumplimiento pueden ser graves y cuantiosas, sin embargo, estos riesgos se pueden mitigar contando con un equipo de Trade compliance fuerte y comprometido, así como con el desarrollo de un adecuado programa.

“

“Una de las actividades fundamentales al momento de desarrollar el Programa de Cumplimiento Aduanero es que el equipo de Trade Compliance documente todos los procesos”

”



Tu beneficio es nuestro punto de partida

¡LLÁMANOS!

OFICINA: (449) 678 0753

OFICINA: (449) 678 0752

WHATSAPP: (449) 228-9314

Avenida Las Américas
608, Aguascalientes,
Aguascalientes, Mexico

EXPERTOS EN COMERCIO EXTERIOR, LOGÍSTICA Y AGENCIA ADUANAL

LAS MEJORES SOLUCIONES PARA TU EMPRESA

Somos una empresa 100% mexicana, siendo expertos en comercio exterior y logística, ofrecemos soluciones para tu empresa. Diariamente nos esmeramos en ser tu aliado en el proceso de nuestro servicio.

SERVICIO INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR



HARD BOX
CUSTOMS

AGENCIA ADUANAL



HARD BOX
FREIGHT

LOGÍSTICA Y TRANSPORTE
NACIONAL E INTERNACIONAL



HARD BOX
SECURITY

SEGURO DE
MERCANCÍAS



HARD BOX
CONSULTING

CONSULTORÍA

+200 PUERTOS
INTERNACIONALES

+10 ADUANAS
NACIONALES

+150,000
OPERACIONES REALIZADAS

www.hardboxcomercioexterior.com.mx



GUSTAVO URUCHURTU CHAVARIN

VICEPRESIDENTE DE CENCOMEX Y SOCIO DIRECTOR DE LA FIRMA URUCHURTU & ABOGADOS CONSULTORES S.C.

LOS NUEVOS REMEDIOS COMERCIALES EN EL T-MEC DE NATURALEZA LABORAL

Derivado del Tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), se han creado nuevos mecanismos que tienen como finalidad frenar las importaciones a uno de los países miembros, que no cumplan con las obligaciones laborales previstas en el tratado.

Debemos recordar, que tenemos el mecanismo rápido en materia laboral, creado en el Protocolo Modificadorio del T-MEC, que entró en vigor junto con el Tratado. En segunda instancia, se publicó el 17 de febrero de 2023 el Acuerdo para prohibir la importación de mercancías producidas con trabajo forzoso, con la finalidad de restringir el ingreso al territorio nacional de aquellas mercancías que hayan sido producidas total o parcialmente con el uso de trabajo forzoso u obligatorio, entre los que se incluye también el trabajo infantil forzoso. Estos dos mecanismos, que aparentemente son de naturaleza laboral, constituyen en realidad dos nuevos remedios comerciales que se suman a los ya existentes.

Con la finalidad de clarificar cualquier confusión en torno a estos conceptos, es preciso recordar que en el comercio internacional, se conocen como remedios comerciales, a las medidas que aplican los gobiernos a las importaciones con el propósito de evitar abusos en el intercambio internacional de mercancías, consistentes en conductas en que incurren las empresas o los gobiernos de los países exportadores, con el objetivo de tener una mayor penetración en los mercados de exportación.

Como ya se mencionó, con el ingreso del T-MEC, se incorporaron nuevos remedios comerciales a las tres medias ya existentes: Derechos Antidumping; Derechos Compensatorios; Medidas de Salvaguardia. Sin olvidar que, en el México, las cuotas compensatorias se refieren indistintamente a los derechos *antidumping* y compensatorios.

Los derechos antidumping corresponden a medidas que imponen los países para contrarrestar las importaciones cuyo precio de exportación es menor al precio de venta en el mercado de origen y representan un daño a la producción nacional, constituyendo así la medida de remedio comercial más utilizada.

En segunda instancia, las subvenciones corresponden a contribuciones financieras benéficas que sean otorgadas por cualquier organismo público, siendo objeto de derecho compensatorio siempre y cuando el estado determine si causa un daño o amenaza a la producción nacional.

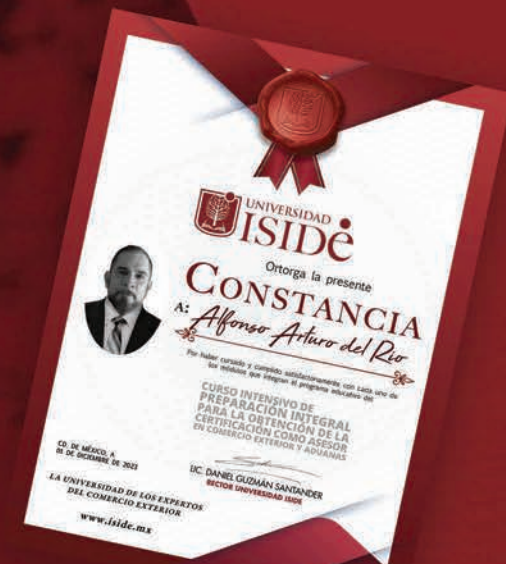
Por último, las salvaguardias, que son las sobretasas arancelarias que establece un estado, cuando hay un aumento súbito de las importaciones que causa o amenaza daño a la producción nacional o cuando un estado pretende imponer una medida de salvaguardia, se deben llevar a cabo consultas con los países afectados por la disposición.

Estas tres medidas corresponden a los mecanismos tradicionales de remedios comerciales, a los que se sumó el mecanismo de respuesta rápida del T-MEC, que tiene como propósito buscar una reparación de las violaciones que se puedan llevar a cabo en contra de los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva, evitando así, lo que la Organización Internacional del Trabajo ha definido como una forma de esclavitud moderna.

Dicho lo anterior, puedo concluir que derivado de la entrada en vigor del T-MEC podemos agregar nuevas medidas dentro del concepto sobre lo que se consideran "*los remedios comerciales*", si consideramos el efecto que se obtiene o que se puede buscar a través de estos dos nuevos mecanismos que se han creado para atender cuestiones laborales, pero la finalidad que tienen es la de frenar las importaciones de empresas que no respetan los derechos laborales.



Felicitemos muy cordialmente a nuestros alumnos que cumplieron el Programa de Capacitación para la obtención de la Certificación como Asesores en Comercio Exterior y Aduanas habiendo obtenido, la totalidad del grupo, un resultado aprobatorio de excelencia en la evaluación de la normativa emitida por el CONOCER.



ALFONSO ARTURO DEL RÍO GUEVARA
DIRECTOR GENERAL DE SELCEX, SC



FANNY CANO OCAMPO
GERENTE GENERAL DE VALDEZ & WOODWARD



VICTOR MANUEL VALDESPINO MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE GRUPO ADUANAL VIAN



GRICELDA HUESCA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE GHC ASESORÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL



PAULINA ÁLVAREZ RAZO
COORDINADORA DE LOGÍSTICA EN NAVIEN



RUBÉN GONZÁLEZ CONTRERAS
DIRECTOR FUNDADOR DEL GRUPO MEXICANO CONSULTOR EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES



GUSTAVO A. URUCHURTU CHAVARÍN
SOCIO FUNDADOR DE URUCHURTU & ABOGADOS CONSULTORES S.C.



LUIS GABRIEL REGALADO REYES
DIRECTOR GENERAL DE GRUPO GAREY DEFENSA FISCAL Y ADUANERA

« Estar certificado es un signo de *distinción* que te coloca por encima de tu competencia. »

Tú también puedes certificarte
Consulta el programa completo
o pide informes a:
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
WhatsApp: 2227350518



www.iside.mx

TESLA FACTOR IMPORTANTE PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN NUEVO LEÓN

Con la noticia dada a conocer durante el año 2023, en la que se mencionó que la construcción de la *Gigafactory* automotriz Tesla se llevaría a cabo en el estado de Nuevo León, surgió cierta incertidumbre acerca del rumbo que tomaría el proyecto, o bien, si se concretase de alguna u otra forma. Por lo que fue durante los últimos días del año, cuando el Consejo de Desarrollo Económico Estatal de Nuevo León aprobó otorgar incentivos a Tesla para la construcción de la planta, así como subsidios al pago del Impuesto Sobre Nómina, y, por otro lado, la obtención de los permisos de uso de terreno por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Ahora bien, ¿de qué manera esto beneficia al desarrollo económico en el Estado? Pues como bien sabemos, Nuevo León se ha convertido en el blanco para la industria productiva de empresas extranjeras que eligen la zona según se apegan a sus necesidades y objetivos, y esto, por supuesto, está relacionado no solamente a la generación de empleos, directos e indirectos, sino también a todo lo relacionado con los programas de fomento que otorga el país con el fin de incentivar y apoyar a los inversionistas extranjeros.

Es importante enfatizar en que existe una infinidad de factores en donde esta inversión desencadena una serie de oportunidades de crecimiento, tanto en lo económico, como en lo social y cultural. Es bien sabido que empresas extranjeras han apuntado hacia el norte del país como principal lugar de asentamiento, implicando una mayor urbanización, así como el otorgamiento de nuevos empleos directos e indirectos, puesto que la automotriz deberá contar con demás empresas que presten algún servicio para lograr la producción de lo que se prevé sea el vehículo de nueva generación en los próximos años.

Aunque, por otro lado, es notorio que México cuenta con diversos incentivos y programas de fomento, los cuales son de apoyo para los inversionistas extranjeros, por ejemplo, el programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), el programa de Promoción Sectorial (PROSEC), así como certificaciones con tal de disminuir los aranceles o pagos de IVA e IEPS (Registro en el esquema de certificación de empresas), entre otros apoyos.

Finalizo recalcando que, el Estado de Nuevo León, cierra el año con la seguridad de generación de nuevas oportunidades en el sector económico a causa de este proyecto de inversión que, sin duda, surtirá un efecto de manera positiva al crecimiento del estado, ya que se estima que tras su llegada la armadora genere cuatro mil 500 empleos y que al menos 60 por ciento de su proveeduría sea de carácter local.

“**México cuenta con diversos incentivos y programas de fomento, los cuales son de apoyo para los inversionistas extranjeros**”

CHANG
BEOM KIM
DIRECTOR GENERAL DE GLOVICO GROUP



“**Nuevo León se ha convertido en el blanco para la industria productiva de empresas extranjeras que eligen la zona como según se apegan sus necesidades y objetivos**”.



PEDRO TREJO VARGAS

SOCIO DIRECTOR DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS ENCOR

SISTEMA ADUANERO MEXICANO. OPTIMIZACIÓN CONSTANTE

El sistema aduanero mexicano ha tenido un recorrido histórico bastante extenso e interesante, sin embargo, un punto clave en la consolidación del organismo nacional de aduanas ANAM, tal y como lo conocemos hoy, tuvo lugar en 1986, con el ingreso de México, al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Este hito histórico marcó la etapa del nuevo modelo económico mexicano, lo cual se confirmó indudablemente en 1994, con la entrada en vigor del TLCAN (ahora T-MEC) y después en 1995, al ser nuestro país Miembro de la Organización Mundial de Comercio.

Este punto en la historia no sería más que el comienzo de una vasta gama de oportunidades y expansión para el comercio del país, dando como resultado una mayor captación de divisas e inversión extranjera, con la consecuente creación de nuevas empresas y más fuentes de empleos.

Otro momento que representa una piedra angular en este camino fue el reglamento que entró en vigor, el 1° de enero de 2022, en el DOF, marcando así la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México, surgiendo como un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, simbolizando, una autoridad aduanera y fiscal respecto a los ingresos federales aduaneros, con facultad para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, lo que la deslinda del SAT.

Así, la Agencia Nacional de Aduanas de México surge como una respuesta ante el Nearshoring y las exigen-

cias del mercado global y nacional, debido a que actualmente, México cuenta con una red de 14 Tratados de Libre Comercio con 50 países (TLCs), 30 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) con 31 países o regiones administrativas y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial).

Este panorama deja en claro que el sistema aduanal del país se encuentra en una constante reinversión para optimizar sus procesos y hacer eficientes sus deberes, consolidando al territorio nacional a la vanguardia de las exigencias globales, permitiendo así un incentivo a la globalización y la apertura económica, mediante la integración del comercio exterior regional, así como en la logística e inteligencia comercial, planteando un escenario positivo para el país en materia de comercio exterior.

“**México cuenta con una red de 14 Tratados de Libre Comercio con 50 países**”



LUIS CARLOS MORENO DURAZO

SOCIO DE GONZÁLEZ LUNA, MORENO Y ARMIDA, S.C.

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS BAJO LA LUPA

Desde mi perspectiva, la creación de la Agencia Nacional de Aduanas Mexicanas, tuvo varios tropiezos, comenzando por el cambio continuo de reglamentos, lo que denota un desacuerdo a nivel interno entre lo que era la aduana y el SAT, generando una pelea de poder donde este segundo limitó las facultades que debieron ser trasladadas para la ANAM; sin embargo, eventualmente deberán ser asignadas para una correcta operación.

Resulta inverosímil que la aduana solo pueda determinar ingresos federales aduaneros, que es un nuevo concepto del reglamento interno de la ANAM, pero esté limitado al no poder determinar IVA, cuando la mayoría de las mercancías generan IVA, por lo que resulta increíble que un trámite que comienza en la aduana, deba ser enviado al SAT para determinar su crédito fiscal, esto sin haber alguna razón aparente, por la cual la ANAM no pueda determinar contribuciones, entendiéndose estas como cualquier impuesto, por lo que considero que es imperativo que se le asignen estas facultades operativas a la ANAM.

Recordemos que surge como un organismo desconcentrado; sin embargo, la realidad es que parece más un organismo auxiliar del SAT e incluso en su reglamento interno está especificado de esta manera, lo que genera subordinación a este órgano, atribuyéndole también otras dependencias como lo son, los sistemas tecnológicos.

Estas estructuras en el reglamento interno generan limitaciones, habiendo incluso facultades que indican abstención de acciones, lo que se puede interpretar como una puntualización del SAT que solicita no realizar deter-

minada función, haciendo énfasis en estas limitantes y exponiendo esta lucha de poderes interna, con miras a una victoria por parte del SAT, en perjuicio de la recaudación.

No obstante, esto termina en contribuciones para las y los mexicanos, independientemente de quien lo recaude, por lo que no veo razón aparente por la cual limitar a la ANAM en esta facultad, dicho esto, concluyo en la necesidad y la inminente atribución de estas facultades a la ANAM.

“**Estas estructuras en el reglamento interno generan limitaciones, habiendo incluso facultades que indican abstención de acciones, lo que se puede interpretar como una puntualización del SAT que solicita no realizar determinada función**”

CONGRESO NACIONAL

MEJORES PRÁCTICAS Y
ÚLTIMAS MODIFICACIONES

IMMEX

TOTAL 20-24

Querétaro



20 y 21
MARZO
2024

Querétaro



PREVENTA:
\$6,000 + IVA

COSTO NORMAL:
~~\$7,500 + IVA~~



INCLUYE:

- Magnas conferencias
- Carpeta de trabajo
- Coffee break continuo
- Constancia de participación
- Material electrónico

estrategia
Aduanera
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

www.estrategiaaduanera.mx

INSCRÍBASE AL ☎ 2227350518
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
congresos@cencomex.com

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad
del Comercio Exterior

www.cencomex.com

CONGRESO NACIONAL

MEJORES PRÁCTICAS Y
ÚLTIMAS MODIFICACIONES

IMMEX TOTAL20.24

Querétaro



**RODRIGO HIRAM
GARCÍA SOTO**

Socio de la firma SKATT Asesores Fiscales



**JOSÉ ALBERTO
CAMPOS VARGAS**

Socio encargado de la práctica de Comercio Exterior y Aduanas en Sánchez DeVanny



**JUAN CARLOS
JIMÉNEZ LABORA M.**

Socio de la firma Sánchez DeVanny



**ROBERTO
SERRALDE RODRÍGUEZ**

Asociado Senior en el Área de Comercio Exterior y Aduanas de la firma Basham Abogados (Oficina Monterrey, N.L.)



**JOSÉ RAMÓN
REYNOSO CARBALLO**

Director de Operaciones de Grupo UNO Consultores y Abogados



**VÍCTOR HUGO
VÁZQUEZ POLA**

Director General de la firma Vázquez Pola Consultores



**PAOLA HAYDEE
VACA FAVELA**

CEO en Grupo Zeit



**ROGELIO
CRUZ VERNET**

Socio fundador de la firma Cruz Vernet, TRADE & CUSTOMS LAW



**THEANY
BERUMEN PÉREZ**

Socia de la firma TRC Group



**RAÚL
SAHAGÚN AYALA**

Socio de la firma TRC Group

20 y 21
MARZO
2024

Querétaro

CONGRESO NACIONAL

FORUM2024

MONTERREY

ACTUALIZACIÓN ADUANERA
Y DE COMERCIO EXTERIOR



Hotel Real Inn,
San Pedro Garza García.
Monterrey, N.L.

**22 y 23
MAYO
2024**

El mejor evento de
actualización en materia
aduanera de México



PREVENTA:
\$6,000 + IVA

COSTO NORMAL:
\$7,500 + IVA



INCLUYE:

- Magnas conferencias
- Carpeta de trabajo
- Coffee break continuo
- Constancia de participación
- Material electrónico

estrategia
ADUANERA
LA REVISTA MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

www.estrategiaaduanera.mx

INSCRÍBASE AL  2227350518
ana.rojas@estrategiaaduanera.mx
congresos@cencomex.com

CENCOMEX
Centro Nacional para la Competitividad
del Comercio Exterior

www.cencomex.com